



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/8/Add.21
30 de noviembre de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
CON ARREGLO AL ARTICULO 44 DE LA CONVENCION

Informes iniciales que los Estados Partes debían presentar en 1993

Adición

REPUBLICA DE COREA

[17 de noviembre de 1994]

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 9	3
I. INFORMACION RELATIVA A LOS ARTICULOS DE LA CONVENCION	10 - 206	6
A. Medidas generales de aplicación	10 - 26	6
B. Definición del niño	27 - 36	11
C. Principios generales	37 - 47	12
D. Derechos y libertades civiles	48 - 76	14
E. Entorno familiar y otro tipo de tutela	77 - 107	20
F. Salud básica y bienestar	108 - 134	28

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. (<u>continuación</u>)		
G. Educación, esparcimiento y actividades culturales	135 - 163	35
H. Medidas especiales de protección	164 - 206	42
<u>Cuadros</u>		
1. Población infantil, por grupos de edad		6
2. Situación de los niños desamparados y su colocación, 1990-1993		22
3. Tendencias en materia de adopción, 1958-1993		23
4. Distribución por países de la adopción internacional, 1993 . .		24
5. Niños atendidos en instituciones, por tipo de institución, 1993		27
6. Situación de las instituciones para lactantes y niños, 1975-1980		27
7. Proporción de niños coreanos inmunizados, de 0 a 1 años de edad, 1989		29
8. Estimación del número de niños discapacitados, por edad, sexo y tipos de discapacidad		31
9. Número de guarderías infantiles y niños inscritos, por tipo de guardería		33
10. Situación de los hogares encabezados por niños, 1985-1993 . . .		35
11. Número de escuelas, clases y estudiantes por nivel escolar (1993)		36
12. Situación de la educación especial, 1993		38
13. Situación de las escuelas privadas, 1993		39
14. Presupuesto de educación		40
15. Situación de los delitos cometidos por menores		49
Gráfico 1: Orientación básica de las políticas de bienestar del niño en el séptimo plan de desarrollo socioeconómico		8

INTRODUCCION

1. En la República de Corea todos los niños tienen derecho a un buen comienzo en la vida y a una infancia segura y feliz. También tienen derecho a la atención de sus necesidades materiales y emocionales. Los objetivos de la política de Corea en esta materia son asegurar que "todo niño goce del reconocimiento de su dignidad humana y de derechos iguales sin discriminación, reciba el respeto que merece como miembro de la futura generación emergente y tenga la oportunidad de desarrollarse como persona recta y segura de sí misma" (Carta del Niño de la República de Corea), y ayudarlo para que llegue "a convertirse en un pilar de la patria y defensor de la paz mundial y la libertad" (Carta del Joven de la República de Corea).

2. La filosofía de la Convención guarda estrecha conformidad con la concepción coreana de los derechos y necesidades del niño. La concepción básica de los derechos y necesidades del niño en la Convención se refleja de manera concreta en todas las medidas que ha adoptado Corea para mejorar la vida del niño en toda una serie de ámbitos.

3. En la Carta del Niño de la República de Corea, que consta de un preámbulo y 11 artículos, se declara que el niño y sus derechos deben ser respetados. La Carta dice lo siguiente:

"Carta del Niño de la República de Corea"

La Carta del Niño de la República de Corea, afirmando el espíritu del Día del Niño, consagra los principios rectores de que todos los niños sin distinción tienen derechos iguales a ser respetados como la futura generación emergente a desarrollarse como personas rectas y seguras de sí mismas.

1. Los niños deben nacer en condiciones saludables y ser criados en un hogar cálido y cariñoso.

2. Los niños deben tener una dieta equilibrada, disponer de medidas preventivas contra las enfermedades y del tratamiento médico que requieran y poder vivir en un medio alegre y limpio.

3. Los niños deben recibir educación en establecimientos apropiados y la enseñanza debe tener en cuenta sus capacidades y aptitudes.

4. Los niños deben valorar la gran tradición cultural nacional y se debe fomentar el uso de sus capacidades creativas para desarrollar y difundir esa cultura

5. Los niños deben disfrutar de espacio y servicios adecuados para una actividad lúdica y recreativa feliz y formadora.

6. Los niños deben aprender a observar los buenos modales y el orden social y, como miembros de una sola familia nacional, deben ayudar a los demás, madurando en base de su propia fuerza para convertirse en ciudadanos democráticos plenamente responsables.

7. Los niños deben desarrollar el amor a la naturaleza y el arte y cultivar el espíritu y la actitud propios de la investigación científica.

8. Los niños, sobre todo, deben ser protegidos respecto de todo peligro o condición social negativa.

9. Los niños no deben ser objeto de abusos o abandono ni ser explotados ilícitamente en trabajos pesados.

10. Los niños con discapacidad física o mental deben recibir la educación y el tratamiento que requieran, y los niños con dificultades de comportamiento deben recibir orientación.

11. Los niños son nuestro futuro y nuestra esperanza. Deben crecer y desarrollarse como ciudadanos coreanos capaces de asumir la responsabilidad del futuro de la nación, y como ciudadanos del mundo capaces de contribuir a la paz de toda la humanidad."

4. En la Carta del Joven de la República de Corea, que define como "joven" a todos los ciudadanos de 9 a 24 años de edad, se describe el camino que los jóvenes coreanos deben seguir para promover la felicidad y la libertad de la especie humana en el mundo. La Carta dice lo siguiente:

"Carta del Joven de la República de Corea

Los jóvenes serán los señores de la nueva era.

Con ardiente vigor y amor a la naturaleza y el conocimiento en sus corazones, los jóvenes se unirán solidariamente, esforzándose por el desarrollo de la nación, y por la libertad y la felicidad de toda la humanidad.

Con este fin, nuestros principios serán los siguientes:

No debe haber discriminación contra los jóvenes por razón de origen familiar, sexo, grado de instrucción o condición física. Cultivando y desarrollando sus aptitudes y capacidades los jóvenes obtendrán la sabiduría y el valor necesarios para hacer frente a las difíciles tareas que les depara la vida.

En el hogar los jóvenes aprenden a desarrollar sus sentimientos, a compartir el amor y a dialogar. Los padres deben ofrecerles un modelo de vida honrada y los jóvenes deben adquirir modales respetuosos para con sus mayores y adoptar una actitud positiva.

En la escuela los jóvenes, mediante un aprendizaje equilibrado, desarrollan su cultura, conocimientos y fuerza física. El talento de un joven debe ser respetado y la escuela debe enseñar a enriquecer la vida a través de la realización de las propias aspiraciones, así como a elevar el espíritu cultural y la conciencia del ciudadano democrático.

En la sociedad los jóvenes trabajan y prestan servicio con orgullo. La sociedad debe contribuir al crecimiento y desarrollo de los jóvenes y brindarles un ambiente apropiado para el esparcimiento y una vida sana.

La nación debe amar a sus jóvenes y hacer todos los esfuerzos posibles en pro de las políticas que los favorezcan. La nación debe proporcionarles las debidas oportunidades de aprendizaje y trabajo, y los jóvenes necesitados deben ser protegidos por el Estado, en el plano personal, a fin de que puedan ajustarse a su entorno y convertirse en ciudadanos plenamente independientes."

5. En los últimos 30 años se ha asistido a un gran desarrollo socioeconómico en la República de Corea. El crecimiento económico se ha acompañado de logros en el sector de la salud. La tasa de atención prenatal ha aumentado al 95% y la de partos en maternidades al 99%. Se ha registrado una rápida disminución de la mortalidad infantil, tasa que en 1992 fue de 12,8 por mil nacimientos. El sistema nacional de seguro de salud establecido en 1989 ha permitido prestar una atención de salud de alta calidad tanto a los adultos como a los niños.

6. En la sociedad coreana la educación se considera de gran importancia y ha sido la fuerza motriz del desarrollo socioeconómico de Corea. El ciclo de enseñanza obligatoria, de nueve años, es un derecho de todo niño. Los que poseen la capacitación y motivación suficientes pueden acceder a la enseñanza superior. De todos los niños que terminan el ciclo obligatorio de seis años de enseñanza primaria, el 99,9% pasan al primer ciclo de enseñanza secundaria inferior y el 99,1% de los egresados de este ciclo acceden al segundo ciclo. El Gobierno ha procurado elevar el nivel de educación, así como aumentar las oportunidades de educación para todos los niños.

7. La Ley de bienestar del niño de Corea refleja los principios de la Convención. Se promulgó en 1961 con el fin de brindar beneficios sociales a los niños necesitados, como los niños de familias pobres y los huérfanos de la guerra de Corea. Aunque el crecimiento económico que comenzó a partir de 1960 trajo un aumento general del nivel de vida, empezaron a surgir nuevos problemas: la desintegración de la familia, por ejemplo por medio del divorcio, la separación y los abusos, así como la creciente necesidad de guarderías para los hijos de mujeres trabajadoras. Ello hizo sentir la falta de un programa amplio no sólo para los niños necesitados sino también para todos los niños del país. Así, el 13 de abril de 1981 se enmendó totalmente la antigua ley de bienestar del niño para hacer extensivos los servicios sociales en favor de los niños necesitados a todos los niños del país con el fin de asegurar su sano desarrollo.

8. En la mayoría de los casos la crianza de niños y jóvenes se efectúa en buenas condiciones. Sin embargo, el Gobierno reconoce que todavía hay niños necesitados en Corea. Algunos niños inician su vida en condiciones peores que las de otros. El Gobierno es consciente de las deficiencias que hay que solucionar. En la República de Corea hay muchas organizaciones no gubernamentales cuyas actividades favorecen la defensa de los derechos del niño. El Gobierno, mediante la legislación, la política y la práctica sigue esforzándose por promover el interés superior del niño.

9. A finales de 1990, el número de niños de menos de 18 años ascendía a 13.752.575, es decir el 31,7% de la población total. El número de niños era superior al de las niñas; en 1990 la proporción niños-niñas era del 107,3. Se prevé que el número de niños disminuirá a cerca de 12 millones (26% de la población total) en el año 2000, a 11 millones (23%) en el año 2010 y a 10 millones (20%) en el año 2020.

Cuadro 1

Población infantil, por grupos de edad

(Unidad: 1.000 personas)

	1980	1985	1990	1995	2000
Población total	34 407	40 420	43 390	44 851	46 789
Niños	15 219	14 844	13 752	12 801	12 037
(Porcentaje de niños en la población total)	(40,7)	(36,7)	(31,7)	(28,5)	(25,7)
Niños de menos de 1 año	755	611	632	673	669
Niños de 1 a 5 años	3 840	3 929	3 313	3 304	3 363
Niños de 6 a 11 años	5 486	4 763	4 877	3 956	3 947
Niños de 12 a 17 años	5 138	5 541	4 930	4 868	4 058

I. INFORMACION RELATIVA A LOS ARTICULOS DE LA CONVENCION

A. Medidas generales de aplicación

10. La República de Corea firmó la Convención sobre los Derechos del Niño el 25 de septiembre de 1990 y presentó el instrumento de ratificación, con reservas sobre tres puntos, el 20 de noviembre de 1991. La Convención entró en vigor para la República de Corea el 20 de diciembre de 1991.

11. Las reservas a la Convención que formuló la República de Corea se refieren al párrafo 3 del artículo 9, el apartado a) del artículo 21 y el inciso v) del apartado b) del párrafo 2 del artículo 40. El párrafo 3 del artículo 9 la Convención garantiza al niño que esté separado de uno o de ambos padres el derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres, mientras que el Código Civil de la República de Corea hace referencia sólo al derecho de los padres a mantener la relación con sus hijos. La Convención permite la adopción de un niño sólo con la autorización de las autoridades competentes, mientras que en Corea no se requiere autorización de un tribunal de familia si los padres están de acuerdo en dar en adopción a su hijo, y es posible adoptar a un niño sobre la base de un dictamen jurídico favorable emitido de conformidad con la Ley de registro civil. Con respecto al derecho a someter las decisiones a una autoridad u órgano judicial superior, que garantiza el inciso v) del apartado b) del párrafo 2 del artículo 40, cabe señalar que durante la vigencia de la ley marcial en el país los tribunales militares están facultados para dictar sentencia en única instancia.

12. Se considera que las reservas a la Convención formuladas por la República de Corea no afectan de manera significativa a los derechos del niño. El Gobierno de la República de Corea está estudiando algunas medidas sobre los puntos abarcados por las reservas con el fin de asegurar los derechos garantizados por la Convención.

13. La Convención impone a los Estados Partes la obligación de dar a conocer las disposiciones y principios enunciados en ella tanto a los niños como a los adultos del país. La República de Corea no ha tomado medidas concretas para difundir las disposiciones y principios de la Convención. Sin embargo, el Comité Coreano para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, establecido en 1993, tiene previsto publicar la Convención, como su proyecto principal del año, y este proyecto cuenta con el apoyo financiero del Gobierno y de organizaciones benévolas.

1. Medidas adoptadas para armonizar la legislación y la política nacionales con las disposiciones de la Convención

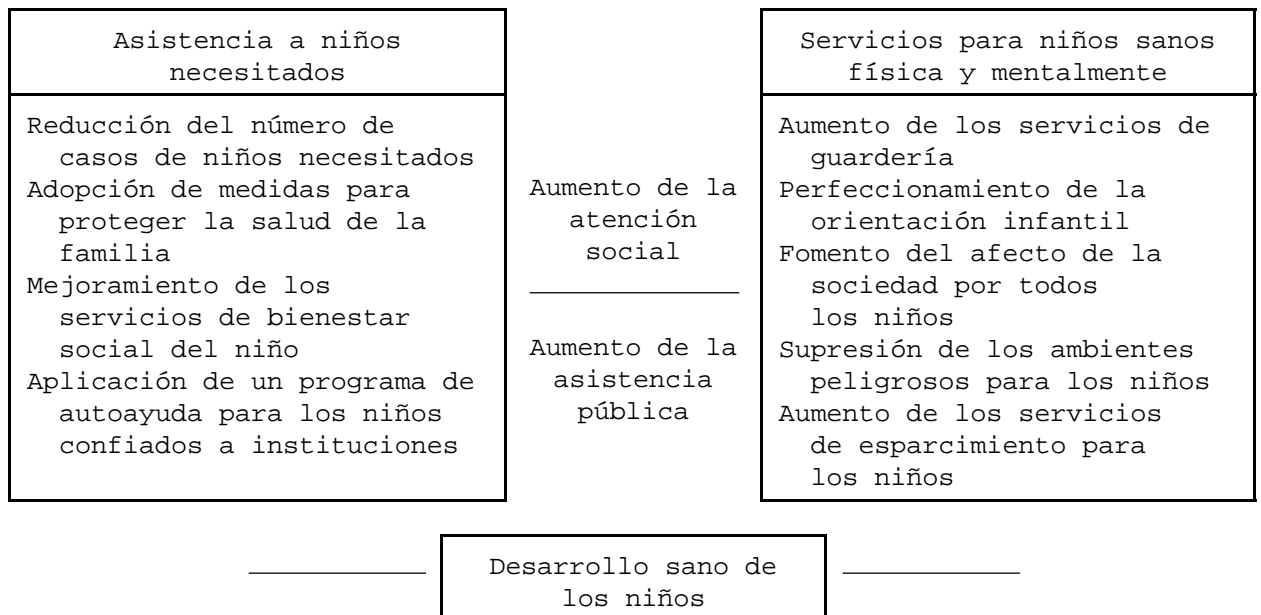
14. La República de Corea había procurado la realización de los derechos del niño aún antes de ratificar la Convención. La Ley de bienestar del niño, promulgada en 1961 y enmendada en 1981, tiene por objeto garantizar el nacimiento y desarrollo sanos de todos los niños del país. Esta Ley, en su forma enmendada, establece claramente que todos los niños tienen derecho a protección social, lo que constituye un avance con respecto a la antigua ley de bienestar del niño, que consideraba esa protección como una mera ayuda en favor de los niños necesitados. La Carta del Niño de la República de Corea, promulgada en 1957 y revisada en 1988, proclama el derecho de los niños a una crianza con derechos iguales, sin discriminación, a ser respetados como la futura generación emergente y a tener la oportunidad de desarrollarse como personas rectas y seguras de sí mismas. La Carta del Joven, promulgada en 1990, proclama el derecho de los jóvenes a desarrollarse para lograr la libertad y felicidad de la humanidad, que será la tarea de la juventud como la futura generación.

15. Las medidas adoptadas para armonizar las disposiciones coreanas con las normas y principios de la Convención son las siguientes. La República de Corea firmó en junio de 1991 la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño en el Decenio de 1990, aprobada en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. Posteriormente, en febrero de 1992 se presentó al UNICEF un plan de acción nacional. El plan de acción de Corea se centra en: i) el mejoramiento de la atención de salud infantil, ii) el suministro de agua apta para el consumo, iii) el saneamiento de los alimentos y la nutrición, iv) el mejoramiento de la calidad de la educación, v) el mejoramiento de la salud maternoinfantil y la planificación de la familia, vi) los programas de guarderías gratuitas para los niños de familias de bajos ingresos y la protección de niños y jóvenes trabajadores; vii) la ampliación de los servicios para la infancia; viii) la promoción del bienestar de los niños discapacitados y ix) la asistencia a los niños desfavorecidos.

16. El plan de acción nacional para el decenio de 1990 se ha incluido en el sector "bienestar del niño" del séptimo plan quinquenal de desarrollo socioeconómico correspondiente a 1992-1996. Para realizar los derechos del niño de acuerdo con la Convención, la política en favor de la infancia y la juventud se orienta básicamente a promover el desarrollo sano de niños y jóvenes mediante una mayor atención social y un mayor apoyo gubernamental.

Gráfico 1

Orientación básica de las políticas de bienestar del niño
en el séptimo plan de desarrollo socioeconómico



17. A pesar de este empeño es difícil decir que los derechos del niño enunciados en la Convención se ejerzan plenamente en la República de Corea. Según señalan muchos organismos no gubernamentales que se ocupan de la infancia, para la realización de los derechos del niño se requiere un esfuerzo amplio e intensivo así como medidas especiales para resolver muchos de los nuevos problemas resultantes de los rápidos cambios a que se enfrenta la sociedad coreana de nuestros días.

2. Mecanismo de coordinación y vigilancia de la aplicación de la Convención

18. Las políticas nacionales en favor de los niños y los jóvenes son aplicadas por distintos departamentos administrativos y autoridades nacionales. A nivel del Gobierno, el Ministerio de Salud y Asuntos Sociales se ocupa de las políticas que conciernen a los niños y es el departamento principal encargado de planificar y aplicar las medidas de bienestar infantil, mientras que el Ministerio de Cultura y Deporte se ocupa de las políticas que conciernen a los jóvenes.

19. La División de Bienestar del Niño de la Dirección de Bienestar de la Familia del Ministerio de Salud y Asuntos Sociales administra la asistencia social a la infancia. Sus funciones principales abarcan: i) los servicios de asesoramiento para reducir los casos de niños necesitados, a cargo de los centros de orientación infantil; ii) los servicios de protección de la familia, que prestan apoyo a los jefes de familia menores de edad; y los programas de adopción y hogares de guarda; iii) los programas de atención de niños en instituciones; iv) los programas de amparo para niños desfavorecidos; y v) los programas de autoayuda para los niños que salen de instituciones, como por ejemplo el suministro de vivienda y puestos de trabajo. En particular, los comités de bienestar del niño, a nivel central y provincial, se ocupan de investigar, estudiar y debatir cuestiones relativas a la política y el sistema de bienestar de la infancia, el mejoramiento de los servicios de atención del niño y el desarrollo sano de los niños desfavorecidos.

20. La Oficina de Política de Protección de la Juventud del Ministerio de Cultura y Deportes se ocupa de promover el desarrollo de los jóvenes. La Ley básica de protección de la juventud, que fue enmendada y entró en vigor el 31 de diciembre de 1991, establece la base jurídica para la aplicación eficaz del Plan básico para la juventud. Los principales objetivos del Plan son: i) elaborar e impulsar programas de promoción de la juventud; ii) apoyar la construcción y el funcionamiento de instalaciones para la juventud y aumentar su utilización; iii) promover, capacitar y apoyar a los dirigentes juveniles; iv) apoyar a los jóvenes que se encuentren en un medio adverso; y v) elaborar y poner en práctica programas de intercambio internacional de jóvenes.

21. El Ministerio de Educación vela por que el sistema de educación oriente y capacite a los niños y los jóvenes.

22. El Ministerio de Justicia trata de mejorar las condiciones en ciertos medios que son perjudiciales para el sano desarrollo de los jóvenes y presta servicios para la reintegración social de los delincuentes juveniles mediante la orientación, la supervisión o la educación y capacitación. Los programas de educación y capacitación que se aplican en los reformatorios tienen por objeto ayudar a los jóvenes a integrarse en la sociedad y convertirse en personas íntegras. A fin de aumentar la eficacia de la educación correccional los delincuentes juveniles son clasificados y asignados a los distintos establecimientos según su personalidad y necesidades.

23. El papel del juzgado de familia es mediar en los conflictos familiares. Sin embargo, de no tener éxito la mediación, se adopta una decisión conforme a los principios del bienestar y el interés superior del niño.

24. El Ministerio de Trabajo se ocupa de la formación profesional, de ofrecer puestos de trabajo y distintas actividades culturales y recreativas a niños y jóvenes que realizan actividades económicas.

25. Diversos institutos de investigación financiados por el Estado se ocupan también de promover políticas en favor de niños y jóvenes. El Instituto Coreano para el Desarrollo de la Juventud lleva a cabo investigaciones sobre la manera de proteger y orientar a los jóvenes, elabora y divulga políticas y programas para la juventud y capacita a dirigentes juveniles. El Instituto Coreano de Desarrollo de la Educación lleva a cabo una amplia labor de investigación científica sobre la finalidad, el contenido y los métodos de la enseñanza y sobre nuevos sistemas de educación acordes con la tradición y la situación del país. También dirige una estación de radiodifusión destinada a la educación. El Instituto Coreano de Salud y Asuntos Sociales tiene por función ayudar en la formulación y desarrollo de las políticas en materia de salud y asuntos sociales por medio de investigaciones de política sobre atención de la salud, bienestar social y políticas demográficas. El Departamento de Política de la Familia del Instituto Coreano de Salud y Asuntos Sociales realiza investigaciones sobre la adopción y el servicio de guarderías infantiles, además de investigaciones generales sobre las políticas de bienestar de la infancia. El Instituto Coreano de Desarrollo de la Mujer, cuya finalidad es mejorar y fomentar la condición jurídica y social de la mujer por medio de proyectos amplios de investigación sobre cuestiones de interés para la mujer y programas de educación y capacitación encaminados a promover la concienciación de la mujer, fomenta el desarrollo de las capacidades potenciales de la mujer, aplica diversos programas orientados a la acción y lleva a cabo estudios sobre los niños, especialmente en relación con las medidas destinadas a ayudar a las madres trabajadoras a educar a sus hijos.

26. Las organizaciones no gubernamentales desempeñan un papel importante en la labor en favor de los niños y la promoción de sus derechos. Las organizaciones que se ocupan de cuestiones relacionadas con la educación de los niños son la Liga Nacional de Maestros, la Liga de Instituciones Privadas de Corea, la Sociedad Nacional de Padres para una Educación Verdadera, Cooperación de los Padres para una Educación Humana y la Asociación Coreana de la Juventud. El Consejo Coreano de la Infancia,

la Asociación Coreana de Servicios de Bienestar de la Infancia, la Asociación Coreana de Guarderías Infantiles, la Asociación Coreana de Bienestar de la Mujer, la Junta de Bienestar de la Infancia y la Junta de Bienestar Maternoinfantil son otras asociaciones benévolas que se ocupan del bienestar de la infancia.

B. Definición del niño

27. La Ley de bienestar del niño declara que "es niño toda persona menor de 18 años". En la Ley de protección de los medios de subsistencia se establece que el niño menor de 18 años disfrutará de protección para un buen comienzo en la vida y que se satisfarán sus necesidades materiales y emocionales.

28. Las personas de menos de 20 años legalmente son menores y no tienen derecho de voto en Corea. Para realizar cualquier acto jurídico, el menor debe contar con el consentimiento de su representante legal. El padre o la madre que ejerce la patria potestad será el representante legal del hijo menor. Si el menor no tiene a nadie que pueda ejercer la patria potestad o si la persona que tiene esa potestad no está en condiciones de ejercer el derecho o de representar al menor en un determinado acto jurídico ni de administrar los bienes del menor, se designará a un tutor.

29. El menor no puede celebrar contratos de trabajo. Existen normas especiales que protegen al menor en este ámbito. El menor de 18 años puede desempeñar sólo algunas ocupaciones. El niño menor de 13 años, siempre que cuente con autorización escrita del Ministerio de Trabajo, puede ser empleado para realizar tareas livianas que no sean nocivas para su salud, desarrollo o escolaridad.

30. La escolaridad es obligatoria para todos los niños domiciliados en Corea. Esta obligación va unida al correspondiente derecho a la educación primaria y secundaria. La escolaridad deja de ser obligatoria cuando el niño completa satisfactoriamente nueve años de enseñanza. El derecho a la educación (art. 28) se examina más a fondo en la sección "Educación, esparcimiento y actividades culturales".

31. El Código Penal establece que los niños menores de 14 años que cometan un delito no podrán ser condenados con arreglo a sus disposiciones. El delincuente juvenil menor de 20 años está sujeto a un tratamiento especial en virtud de la Ley sobre delincuencia juvenil. Estas disposiciones son acordes a las del Código Civil y demás normas que reglamentan el derecho de voto, y su finalidad es alcanzar los objetivos de la Ley sobre delincuencia juvenil. Uno de los propósitos es ayudar al joven delincuente aplicando medidas de protección que le permitan adaptarse al medio ambiente y mejorar su carácter en los casos de comportamiento antisocial, así como medidas especiales de castigo.

32. La persona mayor de 20 años puede contraer matrimonio libremente. El hombre que ha cumplido 18 años y la mujer que ha cumplido 16 pueden casarse con el consentimiento de sus padres o tutores. Si el menor contrae

matrimonio, se considera que ha alcanzado la mayoría de edad y, por consiguiente, tiene capacidad jurídica y no está sujeto a patria potestad ni tutela.

33. Los coreanos deben realizar el servicio militar en el año en que cumplen 18 años, pero para ingresar al servicio activo deben tener 19 años como mínimo. No obstante, puede incorporarse al ejército, la marina o la fuerza aérea cualquier persona de 17 años o más que se presente como voluntario para el servicio militar.

34. No se ha fijado ninguna edad mínima para prestar testimonio en juicio. El niño puede testificar si es capaz de expresarse y si tiene la suficiente capacidad física y mental para comparecer en juicio. Queda librado a la discreción del juez el aceptar o no el testimonio del niño. No obstante, el menor de 16 años no puede declarar bajo juramento.

35. La persona menor de 20 años no debe fumar ni beber, ni frecuentar los barrios "alegres"; así lo dispone la Ley de protección del menor que tiene por objeto, por una parte, mantener al menor alejado del tabaco, la bebida y los barrios de prostíbulos que pueden corromper la moral pública y, por otra, guiar y formar adecuadamente al menor y proteger su salud.

36. La edad mínima para obtener un permiso de conducir es 18 años, mientras que el joven de 16 años cumplidos ya puede conducir motocicletas.

C. Principios generales

1. La no discriminación (art. 2)

37. Las disposiciones de este artículo están consagradas en la Constitución. La Ley fundamental prohíbe toda forma de discriminación del niño al establecer que "todos los ciudadanos serán iguales ante la ley y no habrá discriminación por motivos de sexo, religión o condición social en ningún ámbito de la vida política, económica, social o cultural". En el ejercicio de sus funciones los tribunales y las autoridades administrativas u otros órganos de la administración pública deben respetar la igualdad universal ante la ley y actuar con objetividad e imparcialidad. Como Corea es un país muy homogéneo, cabe mencionar, en especial en relación con las disposiciones encaminadas a impedir la discriminación por motivos de sexo, que ésta casi no existe.

38. Los hijos nacidos fuera del matrimonio han solido ser acogidos con indiferencia e incluso tratados con rigor por la importancia social tradicional de la monogamia y el matrimonio. Porque considera que todas las personas son iguales, el Gobierno de la República de Corea hace todo lo posible por dar a esos niños, en materia de condición y bienes, un trato igual al de los nacidos de matrimonio. El Código Civil dispone que el hijo nacido fuera del matrimonio no debe ser objeto de ninguna discriminación legal en prácticamente todas las esferas, incluida la herencia. No obstante, en el orden de sucesión como jefe de familia, el hijo nacido en el matrimonio

tiene prioridad entre la descendencia lineal más cercana. Además, en virtud de la Ley sobre registro civil, la partida de nacimiento señala si el hijo ha nacido dentro o fuera del matrimonio.

39. No se reconoce ni puede establecerse ningún tipo de una clase privilegiada. Además, ningún ciudadano será objeto de trato desfavorable por un acto no cometido por él mismo sino por un familiar. Esto significa que no se reconocen privilegios de clase y que reglamentariamente el niño está protegido contra las consecuencias desfavorables de las acciones de sus familiares.

2. El interés superior del niño (art. 3)

40. La política de Corea respecto a los niños se basa en el principio de que los padres son los responsables del mantenimiento y la crianza del niño. Los padres son las personas más importantes en la vida del niño. Deben contar con el apoyo de la comunidad para cumplir su función y sus derechos pueden verse limitados en algunas circunstancias. En caso de maltrato, el niño tiene derecho a ser protegido, incluso respecto de sus padres.

41. El principio del interés superior del niño está contenido explícitamente en la Ley de bienestar del niño. Es la consideración primordial a que se atiende en todas las medidas relacionadas con la atención, la custodia, la educación y la administración del patrimonio del niño, adoptadas ya sea por instituciones de bienestar social públicas o privadas, tribunales, autoridades administrativas u órganos legislativos. Este principio sustenta todas las medidas que se han adoptado para promover el bienestar del niño en la República de Corea.

3. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (art. 6)

42. La Constitución asegura a todos los ciudadanos el reconocimiento de su dignidad y valor como seres humanos y el derecho a aspirar a la felicidad. Es obligación del Estado confirmar y garantizar los derechos humanos fundamentales e inviolables de la persona.

43. En virtud de la Ley sobre delincuencia juvenil, el menor condenado a la pena de muerte, de reclusión con trabajos forzados o de cadena perpetua por un delito cometido antes de cumplir los 18 años tiene derecho a la reducción de la pena a 15 años de trabajos forzados. En la sección "Salud básica y bienestar" se hace referencia al derecho del niño a la supervivencia y el desarrollo.

4. El respeto a la opinión del niño (art. 12)

44. Los padres tienen el derecho y la obligación de proteger y educar al niño. No obstante, el progenitor que detenta la patria potestad o su representante perderán sus derechos si cometen abusos, adoptan conductas

manifiestamente impropias o ponen en peligro el patrimonio del hijo por mala gestión. También puede pedirse que se retire al progenitor del derecho a representar legalmente al hijo y a administrar su patrimonio.

45. Cuando el titular de la patria potestad actúe en representación de un niño para asumir una obligación que exija la ejecución de algún acto de parte del menor, se deberá obtener el consentimiento de éste. Por otra parte, todo menor capaz de expresar su propia voluntad podrá realizar operaciones comerciales, sujeto a la autorización del titular de la patria potestad. Los actos jurídicos cuya única finalidad es adquirir un derecho o quedar exento de una obligación pueden realizarse sin el consentimiento de la persona que detenta la patria potestad.

46. El retiro de la patria potestad puede ser solicitado por los familiares, de conformidad con las disposiciones del Código Civil, o por el fiscal, el Alcalde de Seúl o un gobernador provincial, y la decisión compete al tribunal de familia, que deberá mediar previamente como árbitro.

47. En caso de separación legal, si los padres no logran ponerse de acuerdo respecto de la guarda de los hijos se deberá consultar a los hijos mayores de 15 años con quién desean vivir. La adopción de un niño mayor de 15 años no podrá realizarse sin el consentimiento del interesado.

D. Derechos y libertades civiles

1. El nombre y la nacionalidad (art. 7)

48. En materia de inscripción y apellido, el Código Civil dispone que el niño llevará el apellido y el patronímico del padre y quedará inscrito en el registro familiar del padre. Si el padre no lo ha reconocido, el niño llevará el apellido y el patronímico de la madre y quedará inscrito en el registro familiar de la madre. Con la autorización de un tribunal, el hijo de padres desconocidos podrá adoptar un nuevo apellido y patronímico, dando origen a un nuevo nombre de familia.

49. En virtud de la Ley de registro civil, los padres deben comunicar la fecha, la hora y el lugar de nacimiento de los hijos al registro de la circunscripción pertinentes en el plazo de un mes. Tratándose de niños abandonados o a cargo de instituciones, las autoridades municipales, de distrito o de ciudad o los directores de las instituciones de guarda, establecerán el apellido y patronímico del niño, con autorización del tribunal, y posteriormente se determinarán el nombre y el domicilio permanente que han de inscribirse en el registro de familia.

50. Todos los niños, incluidos los nacidos fuera de matrimonio, abandonados o apátridas, tienen derecho a la nacionalidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley de nacionalidad. Adquiere la nacionalidad coreana i) la persona cuyo padre sea ciudadano de la República de Corea en el momento del nacimiento de aquélla, ii) el hijo póstumo cuyo padre haya sido ciudadano de la República de Corea en el momento de fallecer, iii) la persona cuya madre sea ciudadana de la República de Corea, o iv) la persona que nace en

la República de Corea, si se desconoce la identidad de su padre o éste no tiene nacionalidad. No obstante, en el caso de niños nacidos de madre coreana y padre cuyo país se rija por el principio del jus soli para determinar la nacionalidad, existe la posibilidad de apatridia.

51. Se presume que todo niño abandonado en la República de Corea ha nacido en ella y, por consiguiente, no será apátrida.

2. La preservación de la identidad (art. 8)

52. Ningún ciudadano coreano que está o ha estado domiciliado en Corea podrá perder la nacionalidad excepto si solicita la ciudadanía en otro país. No obstante, en el caso de niños o jóvenes menores de 20 años podrá establecerse que su ciudadanía sea la de sus padres o la de cualquiera de ellos. Las condiciones en que un coreano puede perder la ciudadanía se definen en la Ley de nacionalidad. Pierde la nacionalidad coreana la persona que i) se ha casado con un extranjero y ha adquirido la nacionalidad del cónyuge; ii) ha sido adoptado por un extranjero y ha adquirido la nacionalidad de éste; iii) habiendo adquirido la nacionalidad de la República de Corea por matrimonio, adquiere posteriormente la nacionalidad de otro país por anulación del matrimonio o divorcio; iv) ha adquirido voluntariamente la nacionalidad de otro país; v) teniendo doble nacionalidad, renuncia a la nacionalidad de la República de Corea con la autorización del Ministro de Justicia; vi) siendo menor de nacionalidad coreana, ha adquirido la nacionalidad de otro país al ser reconocido por un extranjero, salvo en el caso de una menor que pase a ser cónyuge de un hijo adoptivo de un ciudadano coreano; y vii) el extranjero que habiendo obtenido la nacionalidad de la República de Corea no renuncie a la nacionalidad de su país de origen en un plazo de seis meses.

53. Cuando una persona ha renunciado a la nacionalidad de la República de Corea, puede recuperarla con la aprobación del Ministro de Justicia. El hijo de una persona que adquiere la nacionalidad de la República de Corea y que es menor según las leyes del país obtiene esa nacionalidad junto con sus padres.

54. El hijo nacido fuera de matrimonio puede ser reconocido por el padre o la madre. El hijo nacido fuera del matrimonio se considerará como legítimo si el padre y la madre contraen posteriormente matrimonio y ello a partir de la fecha en que se celebra dicho matrimonio.

55. El hijo, sus descendientes por línea recta o el representante jurídico de cualquiera de ellos pueden pedir judicialmente el reconocimiento del padre o la madre. Además, puede solicitarse judicialmente el reconocimiento al fiscal dentro del año de conocerse el deceso del padre o la madre.

3. La libertad de expresión (art. 13)

56. La Constitución garantiza a todos los niños la libertad de expresión y de informarse. En ella se establece que todos los ciudadanos tienen libertad de expresión, de prensa, de enseñanza y de expresión artística. Una nueva disposición incorporada en la Constitución prohíbe imponer la obligación de

autorización previa y la censura a fin de prevenir la violación de los derechos humanos alentando la función supervisora y crítica de la prensa.

57. El derecho a la libertad de expresión no sólo es parte esencial de la libertad espiritual sino una piedra angular de la sociedad democrática. No obstante, a diferencia de la libertad de pensamiento intrínseca, el derecho a la libertad de expresión no es irrestricto sino que puede restringirse en determinadas situaciones sociales. La Constitución determina claramente las obligaciones y responsabilidades inherentes al ejercicio de este derecho al establecer que ni de palabra ni por medio de la prensa se atentará contra el honor o los derechos de otras personas ni se socavará la moral pública o la ética social y que si por la palabra o por la prensa el honor o los derechos de otras personas se ven afectados, la víctima podrá entablar juicio por daños.

58. Los artículos 309 y 751 del Código Civil son las principales disposiciones jurídicas que rigen en caso de abuso, en que no se respeten las limitaciones inherentes a la libertad de palabra y de prensa. La persona que atenta contra la reputación de otra por medio de un diario, revista, radio u otro medio de comunicación con la intención de difamarla será castigada con una pena de hasta tres años de prisión con o sin trabajos forzados o una multa de hasta 1 millón de won (1.250 dólares). La persona que lesione la reputación, la libertad o la vida privada de otra por actos ilícitos deberá indemnizar los daños resultantes de su conducta. Otras disposiciones jurídicas sancionan la insurrección y la instigación a la agresión extranjera, la alteración de la paz pública o la incitación a perturbar el orden nacional, la distribución de material obsceno, etc.

59. Con respecto a la libertad de expresión, la Constitución dispone que puede ser restringida por la ley sólo cuando sea necesario por razones de seguridad nacional, mantenimiento del orden público o bienestar social. Por consiguiente, se permitirá toda restricción necesaria y razonable de la libertad de expresión siempre que no viole el contenido esencial del derecho. Cuando el Presidente decreta un estado de excepción, la libertad de palabra y de prensa no quedan sujetas a los principios generales antes señalados sino a las restricciones que se impongan por dicho decreto. Cuando se proclama la ley marcial, la jefatura responsable puede, de conformidad con la ley, adoptar por decreto medidas especiales respecto de la libertad de prensa y de publicación.

4. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art. 14)

60. Las disposiciones sobre el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión corresponden a los derechos que garantizan a todo ciudadano las disposiciones de la Constitución de Corea. Aunque en la Constitución no existe ninguna disposición específica para garantizar la libertad de pensamiento, ella se entiende incluida en la libertad de conciencia.

61. La libertad de conciencia incluye el derecho a no verse sujeto a imposiciones, presiones e injerencias respecto de las decisiones de conciencia y mantener silencio respecto de ellas. Por consiguiente, en casos penales el sospechoso o acusado no será obligado a declarar en su contra.

62. La libertad de religión incluye la libertad de creencias, de modo que nadie podrá ser presionado para que adopte una creencia, y podrá expresar su fe religiosa con toda libertad; la libertad de práctica religiosa, conforme a la cual toda persona puede, por ejemplo, rezar, asistir a ceremonias, leer libros sagrados, etc.; la libertad de reunión y asociación religiosas, por la que toda persona puede reunirse con fines religiosos o crear una organización al efecto; la libertad de misión, por la cual toda persona puede propagar su religión y convertir a otros; y la libertad de educación religiosa para todas las personas. La libertad de palabra y de prensa garantizadas por la Constitución se aplican también a las actividades religiosas. No podrá discriminarse a ningún grupo religioso respecto de otros grupos y todos podrán imprimir y distribuir sus publicaciones.

63. Con arreglo al Código Civil, la persona que ejerce la patria potestad tiene el derecho y la obligación de proteger y educar al niño y se garantiza al padre o tutor el derecho a impartir a sus hijos educación religiosa y moral. No obstante, en la República de Corea no se considera natural que un padre transmita sus creencias al hijo. Aun los estudiantes que asisten a colegios pertenecientes a organizaciones religiosas, pueden tener su propia religión. Los adultos o niños eligen su religión según sus propios criterios y libre intención. No obstante, el derecho del estudiante a la libertad religiosa se ve obstaculizado en gran medida por el sistema actual de distribución de alumnos en los establecimientos de enseñanza, desde la escuela elemental a la secundaria, con excepción de las escuelas primarias privadas, por el que se asigna a los alumnos a la escuela más cercana a su domicilio, sin tomarse en cuenta la orientación religiosa de cada uno. En efecto, puede suceder que el alumno reciba una educación religiosa que no desea y que se lo prive de la que desearía recibir.

5. La libertad de asociación y de reunión pacífica (art. 15)

64. La Constitución garantiza a todos los ciudadanos la libertad de reunión y asociación. No está permitido someter el ejercicio de este derecho a autorización previa. El derecho a celebrar reuniones pacíficas está garantizado institucionalmente. La Ley sobre el derecho de reunión y de manifestación dispone que ninguna persona podrá perturbar una reunión o manifestación pacíficas ni el orden público por actos de violencia, intimidación u otros medios.

65. La libertad de asociación y la libertad de reunión pueden ser restringidas por la ley, rigiendo las mismas condiciones que se aplican a las restricciones de la libertad de expresión. No obstante, aun cuando se impongan dichas restricciones, ellas no podrán llegar a violar la sustancia de esa libertad o derecho. Por consiguiente, si bien existe la posibilidad de restringir este derecho por ley, esa restricción también tiene sus limitaciones.

6. La protección de la vida privada (art. 16)

66. Uno de los principios fundamentales de la democracia y el imperio de la ley es el de que ninguna persona podrá verse sometida a injerencias del tipo al que se hace referencia en el artículo 16. Uno de los objetivos declarados en la Constitución es el de que el Gobierno asegure a hombres y mujeres la igualdad de derechos y proteja la vida privada y familiar de la persona. La Constitución garantiza la libertad de elegir el lugar de residencia, el derecho a la vida privada y el secreto de la comunicaciones. Cuando se deba embargar o registrar una residencia, se presentará una orden dictada por un juez a pedido de un fiscal.

67. Como se señaló anteriormente, estos derechos sólo pueden restringirse por ley cuando se considere que el ejercicio de la libertad de palabra o de prensa violan el honor o los derechos de terceros o socavan la moral pública o la ética social.

7. El acceso a la información pertinente (art. 17)

68. En Corea, la radio y la televisión han pasado de un sistema público a un sistema mixto público y comercial para satisfacer las crecientes necesidades de información de la población. En la Ley de radio y televisión promulgada en 1987, que tiene por objetivo formar a la opinión pública en el proceso democrático y fomentar el desarrollo cultural de la nación y el bienestar del público se establece una amplia libertad de expresión y la responsabilidad pública en materia de emisiones de radio y televisión. En la actualidad (1994) existen 5 estaciones de televisión y 13 de radio, incluido un canal de televisión educativa por el que se transmiten exclusivamente programas didácticos.

69. En 1991 se publicó un total de 186 millones de libros, de los cuales 14,5% eran libros para niños y 53,8% libros de texto y de referencia.

70. Para expresar las aspiraciones y los ideales de niños y jóvenes y facilitarles un medio cultural sano, el Gobierno fomenta la producción y distribución de películas cinematográficas adecuadas. En el marco del proyecto pertinente el Estado concede subvenciones a los autores de buenos argumentos de películas para niños y jóvenes.

71. Están prohibidas todas las películas y los programas de radio y televisión que sean ofensivos para los niños, en lo que respecta al lenguaje o el comportamiento. El Consejo de Vigilancia de Radio y Televisión vela por la aplicación de criterios de responsabilidad y objetividad pública y promueve la calidad de los programas de radio y televisión. La Comisión de Ética en materia de Espectáculos ejerce sus funciones en relación con espectáculos, películas, grabaciones y vídeos, mientras que la Comisión de Ética en materia de Publicaciones las ejerce en relación con todo tipo de publicaciones.

72. Todas las películas se clasifican en una de cuatro categorías según su contenido. Las películas calificadas de "generales" son aptas para público de todas las edades; las películas para "personas mayores de 13 años" sólo pueden ser vistas por personas de 13 años cumplidos; las películas para "personas mayores de 16 años" pueden ser vistas por personas de 16 años cumplidos y las películas "reservadas" están destinadas al público mayor de 18 años. Es ilegal que una persona menor de 18 años acredite su edad mediante pruebas falsas o engañosas para entrar en un cine que exhiba alguna película calificada de reservada. Viola la ley el empleado del cine que vende a personas menores de 18 años entradas para ver esas películas. En caso de duda acerca de la edad de la persona, se debe exigir la prueba correspondiente.

73. Para que los niños tengan acceso a una información adecuada y correcta, la Ley de bienestar del niño dispone que se castigará a toda persona que induzca a un menor a presenciar espectáculos, películas o actuaciones públicas inconvenientes para menores; que publique o haga propaganda de libros u otros materiales que puedan dañar gravemente el carácter moral del niño; o que venda, distribuya, ofrezca, intercambie, exhiba, narre verbalmente o transmita por radio o televisión dichos materiales a los niños o induzca a otra persona a que lo haga.

8. El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (inciso a) del artículo 37)

74. La Constitución garantiza a todos los ciudadanos el respeto de su dignidad y valor como seres humanos. La tortura y los castigos crueles están prohibidos. No se torturará a ningún ciudadano ni se lo obligará a declarar en su contra en causas penales. Si se determina que se ha obligado a un acusado a confesar mediante torturas, violencia, intimidación, detención indebidamente prolongada, engaños, etc., esa confesión no se admitirá como prueba para condenarlo ni se impondrá castigo alguno sobre la base de dicha confesión. Al negar valor como prueba a toda confesión obtenida mediante la tortura se impide recurrir a ese método.

75. En Corea el Código Penal y algunas leyes especiales establecen la pena de muerte. No obstante, ella sólo se aplica a delitos muy graves como, por ejemplo, los que ponen en peligro la existencia del país, incluida la insurrección, y el asesinato y otros atentados contra la vida humana. En el caso de estos delitos, la pena capital es aplicable en el marco de un proceso con las debidas garantías, en que la sentencia sea el resultado del examen imparcial del caso por un tribunal independiente y competente, en que se respeten la presunción de inocencia del acusado y su derecho a asistencia letrada así como el derecho de apelación y el derecho a pedir la reapertura del proceso.

76. En el pasado, la edad mínima para la aplicación de la pena de muerte era de 16 años. El 31 de diciembre de 1988 se promulgó la Ley N° 4057, de enmienda a la Ley sobre delincuencia juvenil, que aumentó esa edad a 18 años. Esa enmienda establece que si la pena de muerte es aplicable respecto de un menor de 18 años, se deberá sustituir esa pena por la de 15 años de prisión

con trabajos forzados. Está prohibido condenar a los delincuentes juveniles a cadena perpetua con trabajos forzados. La Ley sobre delincuencia juvenil dispone que la pena máxima aplicable a los menores de 18 años es la de 15 años de prisión con trabajos forzados.

E. Entorno familiar y otro tipo de tutela

1. La dirección y orientación parentales y las responsabilidades de los padres (art. 5 y párrs. 1 y 2 del art. 18)

77. Los niños son el ideal del futuro y un día dirigirán este país. La orientación básica de la política oficial hacia la infancia y la juventud es asegurar un entorno óptimo para que todos los niños y jóvenes puedan desarrollarse mental y físicamente sanos. La responsabilidad principal del cuidado y la crianza recae en la familia. La mejor forma de criar a los niños es en su propia casa, con sus padres. Una de las tareas más importantes del Gobierno es mejorar y fomentar la vida familiar de modo que los niños disfruten de suficientes cuidados y del amor de sus padres. El Código Civil señala que ambos padres ejercen la patria potestad sobre el niño hasta que sea mayor de edad.

78. Ambos tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo de sus hijos. En virtud del Código incumbe al Gobierno proporcionar servicios a los niños necesitados para ayudar a los padres en su formación. El bienestar del niño es la consideración primordial en cualquier decisión que se adopte para el cuidado de los hijos en caso de divorcio o separación de los padres. La patria potestad conlleva derechos y deberes en lo que respecta a proteger y educar al niño.

79. En virtud de la Ley sobre normas laborales, toda trabajadora embarazada tiene derecho a una licencia de maternidad pagada de 60 días antes y después del parto, a condición, sin embargo, de que se conceda por no menos de 30 días después del nacimiento. La empleada que tenga un hijo menor de 1 año tiene derecho a una pausa de 30 minutos dos veces al día para el amamantamiento. Asimismo, la empleada que tenga un hijo de 1 año o menor podrá solicitar una licencia de un año para cuidarlo, que incluirá la licencia pagada de 60 días establecida en la Ley sobre normas laborales. El período de licencia para el cuidado del niño se cuenta entre los años trabajados.

80. La República de Corea ha aprobado y promulgado leyes relativas a la asistencia del Estado a los niños necesitados para ayudar a los padres a cumplir sus responsabilidades en la crianza de los hijos. La Ley de bienestar maternoinfantil tiene por objeto asegurar una vida sana y decente a las familias cuyo jefe de familia es mujer; la Ley de la salud maternoinfantil tiene por objeto contribuir a la promoción de la salud en el país mejorando la salud maternoinfantil y fomentando el sano desarrollo del niño; la Ley de bienestar infantil tiene por objeto garantizar que el niño nazca sano y crezca con felicidad y salud; la Ley de promoción de la formación del lactante tiene por objeto crear un medio favorable a la formación de los lactantes de modo que tengan una mente y un cuerpo sanos y

desarrollen su potencial para llegar a ser buenos ciudadanos capaces de contribuir al desarrollo de la nación; la Ley sobre atención de lactantes y niños en edad preescolar tiene por objeto formar a los niños como miembros sanos de la sociedad mediante la educación; atender a lactantes y niños en edad preescolar cuando sus tutores no puedan cuidarlos por razones de trabajo, problemas de salud o de otra índole y facilitar las actividades económicas y sociales de los tutores. La Ley de protección de los medios de subsistencia tiene por objeto promover el bienestar social asegurando un nivel de vida mínimo y fomentando la autonomía con la debida protección de las personas que no pueden ganarse la vida o tienen escasos ingresos.

2. La separación de los padres (art. 9)

81. En Corea los padres tienen la responsabilidad principal de atender a las necesidades básicas del niño. Por otro lado, es obligación de la sociedad atender a los derechos y las necesidades básicas de todos los niños. Así, la sociedad tiene el deber de intervenir en los casos en que se violan los derechos básicos del niño. Si el padre o la madre abusan de su autoridad o cometen faltas graves, o existen otras razones poderosas para poner término a la patria potestad, el tribunal podrá poner término a su ejercicio a solicitud de un familiar del niño o del fiscal.

82. El Código Civil garantiza el derecho de los padres a mantener una relación con el niño en caso de divorcio o separación, y dispone que el padre o la madre tiene el derecho de visitar al hijo que no está bajo su cuidado. Sin embargo, no está garantizado el derecho del niño a visitar y mantener una relación con el padre que no tenga su custodia. El tribunal de familia, cuando lo considere necesario para el bienestar del niño y a solicitud de éste, podrá limitar o poner término al derecho paterno de visita; es decir, en función de su bienestar se permite la limitación o terminación de las visitas cuando el niño así lo desee.

83. Todo niño mayor de 15 años podrá dar su consentimiento en caso de adopción. Cuando los padres divorciados o legalmente separados no logren llegar a acuerdo en lo que respecta a la custodia, se tendrá en cuenta la opinión del niño si éste tiene más de 15 años de edad.

84. El Código de Procedimiento Penal dispone que toda persona detenida debe recibir de inmediato una notificación escrita en que se mencionen los motivos de la detención. La Ordenanza sobre cumplimiento de la Ley de administración penal dispone que, en caso de muerte de un recluso, el encargado de la prisión deberá notificar de inmediato a la familia o familiares la causa de la muerte, las circunstancias, la fecha y la hora de la muerte.

3. La reunión de la familia (art. 10)

85. La Constitución garantiza la libertad de residencia, de circulación dentro del país, de emigración y de salida al extranjero.

86. Todo extranjero con un pasaporte válido y un visado puede entrar a Corea, salvo en caso de prohibición en virtud de la Ley de inmigración, por ejemplo, personas afectadas por enfermedad epidémica, portadores de armas de fuego ilícitas, personas con una incapacidad mental, personas a quienes se considere que tienen motivos para atentar contra el orden social o la moral, etc. Está garantizada la salida de los extranjeros residentes en Corea salvo en los casos señalados en dicha ley, es decir, los presuntos autores de delito grave, las personas atrasadas en el pago de sus impuestos, etc. Por lo tanto, salvo en los casos señalados en la Ley de inmigración, no hay ninguna restricción a la entrada y salida de niños y sus padres, como lo dispone la Convención.

4. El pago de la pensión alimenticia del niño (párr. 4 del art. 27)

87. En la sección "El nivel de vida" relativa a los párrafos 1 a 3 del artículo 27, figura la información sobre el pago de la pensión alimenticia a que se refiere el párrafo 4 del artículo 27.

5. Los niños privados de un medio familiar (art. 20)

88. Los niños deben nacer y crecer en un medio familiar. El niño tiene derecho a un medio familiar, esencial para una crianza y desarrollo sanos. Sin embargo, cuando el niño no pueda tener dicho medio o la permanencia en el hogar de sus padres sea perjudicial para su desarrollo, la alternativa puede ser una institución de guarda. En 1993, el número de niños colocados en esas instituciones fue de 2.940, esto es, el 64% de los que requerían dicha atención en ese año.

89. El número de instituciones de guarda para niños, establecidas para proteger a los huérfanos de la guerra de Corea, disminuyó después del decenio de 1970. La atención en instituciones ha sido aceptada como la alternativa más generalizada para los niños desamparados. Esto se debe a que no se han creado otras alternativas para la atención de esos niños. Una de las tareas urgentes a que tiene que hacer frente Corea para mejorar el bienestar del niño desamparado es la creación de una amplia gama de otros medios de tutela.

Cuadro 2

Situación de los niños desamparados y su colocación, 1990-1993

Año	Total	Origen		Colocación		
		Niños abandonados	Niños perdidos	Instituciones	Hogares de guarda	Adopción
1990	5 721	4 213	1 508	3 734	1 134	853
1991	5 095	3 630	1 465	3 414	999	682
1992	5 020	3 294	1 726	3 122	1 212	686
1993	4 451	3 234	1 217	2 940	943	568

90. Los hogares de guarda, como alternativa a la atención institucional, se utilizan en forma experimental. Están clasificados en hogares de guarda con fines de adopción y de aprendizaje y hogares de guarda pagados o gratuitos. Pese a que en el plano político se fomenta la atención en hogares de guarda, éstos no se han desarrollado prácticamente y constituyen una mera etapa previa a la adopción. Se considera que: i) el sistema familiar basado en los lazos de sangre, ii) la inestabilidad económica, iii) la falta de espacio residencial, iv) la insuficiencia de la seguridad social, como las prestaciones por hijos a cargo y v) la falta de organismos especializados en hogares de guarda son las principales razones que obstaculizan su desarrollo.

6. La adopción (art. 21)

91. La adopción, que se rige por las disposiciones del Código Civil y la Ley de adopción, se divide en nacional e internacional. La adopción sólo puede autorizarse si es beneficiosa para el niño. Los menores de 18 años de edad no podrán ser adoptados sin el consentimiento de sus padres o tutores. Los mayores de 15 años no podrán ser adoptados sin su consentimiento. El organismo encargado de la adopción debe determinar si el solicitante o futuro padre adoptivo puede brindar al niño los cuidados y la formación apropiados y, en general, condiciones favorables para su desarrollo. Para completar los trámites de adopción en el país, se debe acompañar un informe jurídico elaborado con arreglo a la Ley de registro civil y, en el caso de la adopción internacional, se requiere el permiso de emigración expedido por el Ministro de Salud y Asuntos Sociales y la supresión de la nacionalidad del niño que figura en el registro civil.

Cuadro 3

Tendencias en materia de adopción, 1958-1993

(Unidades: persona, porcentaje)

Año	Total	Adopción nacional	Adopción internacional	Porcentaje de adopción nacional
1958-1960	2 700	168	2 532	6,2
1961-1970	11 481	4 206	7 275	36,6
1971-1980	63 551	15 304	48 247	24,1
1981-1985	50 502	15 424	35 078	30,5
1986-1990	41 322	11 079	30 243	26,8
1991	3 438	1 241	2 197	36,1
1992	3 235	1 190	2 045	36,8
1993	3 444	1 154	2 290	33,5
Total	179 673	49 766	129 907	27,7

92. Como muestra el cuadro 3, la tendencia reciente de la adopción nacional e internacional es hacia la merma en el número de adopciones. Se espera que, si no hay una marcada baja, unos 1.000 niños serán adoptados en Corea y unos 2.000, en el extranjero cada año. La relación entre la adopción internacional y la nacional ha disminuido. La adopción internacional era 2,8 veces superior a la nacional en 1975, 3,3 en 1987 y 1,9 en 1993. En 1993, 1.154 niños fueron colocados en casa de familias del país para su adopción y 2.290 se fueron al extranjero. Niños coreanos fueron adoptados en nueve países (Estados Unidos, Suecia, Dinamarca, Noruega, Países Bajos, Australia, Bélgica, Francia, Luxemburgo). El 78,9% de los niños se dirigieron a los Estados Unidos. El Gobierno está buscando la forma de mejorar el sistema de adopción para fomentar la adopción en el país y reducir la adopción internacional a un 10 a 20% anualmente.

Cuadro 4

Distribución por países de la adopción internacional, 1993

País	Número de adopciones
Estados Unidos de América	1 807
Suecia	60
Dinamarca	139
Noruega	104
Países Bajos	4
Australia	69
Bélgica	1
Francia	85
Luxemburgo	21
Total	2 290

93. Cinco organismos autorizados, sin fines de lucro, y 25 centros de orientación infantil tienen a su cargo los servicios de adopción nacional en las ciudades, condados y distritos. Desde 1988, para fomentar la adopción nacional, el Gobierno ha otorgado una reducción del impuesto sobre la renta a las familias que adopten a un niño. El límite máximo de edad de los padres adoptivos aumentó de 45 a 55 años y se otorga una subvención para vivienda de hasta 35 millones de won, equivalente a 43.750 dólares de los EE.UU., a la familia que adopte un niño.

94. Los servicios de adopción internacional están a cargo de cuatro organizaciones autorizadas, sin fines de lucro, creadas en su época para ayudar a los huérfanos y mestizos nacidos durante la guerra de Corea. Aun cuando el procedimiento para la adopción internacional es análogo al de la nacional, en el primer caso se presta atención y asistencia especiales al niño adoptado y a los padres adoptivos, y servicios específicos de seguimiento por las diferencias de origen étnico, cultural e idiomático. Cuando el niño adquiere la nacionalidad del país de adopción, el organismo de

ese país lo comunica al organismo de adopción de Corea. Entonces, éste informa al Ministerio de Gobierno de modo que se suprima la nacionalidad original del niño en el registro civil de Corea. El organismo de adopción del país extranjero presenta un informe sobre los progresos realizados por el niño, por lo menos cada seis meses, y lo envía junto con sus fotografías al organismo de adopción en Corea hasta que el niño adquiriera la nacionalidad del país de adopción.

95. Alrededor del 86,5% de todos los niños que estaban en condiciones de ser adoptados en 1993 habían nacido fuera del matrimonio. La pobreza, el fallecimiento de los padres y el divorcio son otros factores que llevan a la adopción.

96. En virtud de la Ley de bienestar del niño, Corea prohíbe a quienes prestan asistencia en relación con una adopción obtener beneficios pecuniarios indebidos por su participación.

7. Los traslados ilícitos y la retención ilícita (art. 11)

97. Quien secuestre a un niño por la fuerza o con engaño será castigado con trabajos forzados por no más de diez años. En particular, se está haciendo un gran esfuerzo para acabar con la salida ilegal de niños al extranjero, al disponer que quien secuestre por la fuerza o con engaño, o compre o venda a una persona con el objeto de hacerla salir de la República de Corea, será castigado con trabajos forzados por no menos de tres años.

8. Los abusos y el descuido (art. 19), incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social (art. 39)

98. El deber de la sociedad de intervenir en los casos en que no se atiende a los derechos y las necesidades básicos de un niño se establece en la Ley de bienestar del niño, la Ley de protección de menores, la Ley de normas laborales y el Código Penal. Para proteger a los niños de la violencia, la crueldad, la explotación, etc., el Código Penal dispone que quien entregue a un niño menor de 16 años de edad que esté bajo su tutela o cuidado a otro para que realice labores peligrosas para la vida o la salud será castigado con trabajos forzados por no más de cinco años. Quien secuestre a un menor por la fuerza o con engaño será castigado con trabajos forzados por no más de diez años. La Ley sobre aumento de las penas en casos de delitos específicos dispone que quien secuestre a un niño con la intención de sacar provecho pecuniario o material o con la intención de darle muerte será castigado con trabajos forzados a perpetuidad o con la pena capital, respectivamente.

99. La Ley de bienestar del niño dispone que todos los ciudadanos, el Estado y las autoridades locales son responsables de la protección y debida formación de los niños. A este respecto, la Ley prohíbe diversos tipos de actos como violencia, crueldad, explotación, etc., y estas violaciones son severamente castigadas.

100. La forma corriente de abuso del niño en Corea es el abandono. Los casos de niños perdidos y abandonados han disminuido, pero el porcentaje de niños abandonados es dos a tres veces superior al de niños perdidos (véase el cuadro 2). Puesto que todos los niños abandonados a causa de conflictos familiares reciben atención, los servicios coreanos de protección de los niños objeto de abuso se ocupan únicamente del cuidado de estos últimos.

101. En Corea no existe ninguna definición uniforme del abuso infantil. Como en la cultura y tradición confucianas de padres y maestros, el castigo físico se considera una disciplina formativa y hasta se denomina "zurra por amor", se han confundido el abuso y la disciplina. Por este motivo, no ha surgido ni una mayor conciencia sobre los problemas de maltrato y abuso de los niños ni un consenso general al respecto. Sin embargo, según pequeñas encuestas realizadas, el problema del abuso infantil en Corea se considera mucho más grave de lo que se suponía generalmente.

102. El Centro de Protección de los Derechos del Niño, organismo voluntario que cumple labores de prevención, búsqueda y tratamiento de los niños objeto de abuso, fue establecido en 1985 como dependencia del Centro de Orientación Infantil de Seúl. En 1989 se creó también un organismo local que se ocupa del abuso y descuido infantiles, dependiente de la Asociación Coreana para la Prevención del Abuso y Descuido Infantiles. Además, en 1990 la Asociación de Padres pro una Educación Humanitaria creó la línea telefónica permanente "Horuragi" (silbato) como parte de la campaña para eliminar la violencia en las escuelas.

103. Las medidas sociales en los casos de abuso y descuido de los niños en Corea se limitan todavía al nivel de la determinación de los hechos, que es la etapa inicial para hacer frente al problema y solucionarlo. No se ha constituido ningún equipo de profesionales especializados en la prevención y el tratamiento de los casos de abuso infantil por la falta de un marco jurídico que permita la intervención de esos profesionales. Ante todo, como primera medida para la solución del problema, es preciso establecer un mecanismo jurídico para denunciar esos abusos.

104. El Estado ha previsto organizar servicios de alojamiento para niños maltratados como parte de un plan a largo plazo de fomento del bienestar infantil. En la primera etapa, prevista para 1994 y 1995, los objetivos son preparar una guía sobre servicios de alojamiento para esos niños y ayudar en la investigación de los casos de abuso. En la segunda etapa, de 1996 a 1997, las principales tareas serán el establecimiento de centros experimentales para dichos niños, adjuntos a los centros de orientación infantil en seis zonas metropolitanas, y la capacitación del personal para tratar tales casos. La última etapa, fijada para 1998, será el análisis de los resultados del servicio, su ampliación a 15 provincias y el mejoramiento de leyes y normas relativas al abuso infantil.

9. El examen periódico de las condiciones de internación (art. 25)

105. Conforme a la ordenanza de cumplimiento de la Ley de bienestar del niño, los servicios de bienestar remiten a los niños a los centros de

orientación, instituciones de guarda, servicios de protección en casos de emergencia, centros de orientación profesional para niños, reformatorios para jóvenes, servicios de apoyo para la autosuficiencia de los menores que salen de instituciones de guarda, servicios de guarda con fines de adopción y servicios para niños con problemas emocionales. En diciembre de 1993, se atendió a 20.194 niños en 278 establecimientos.

106. El número de instituciones de guarda y de niños atendidos en ellas ha disminuido junto con el número de niños abandonados y perdidos. El Gobierno prevé que en lo sucesivo será preciso atender en instituciones a alrededor de 20.000 niños, el 0,15% del total de la población infantil.

107. Los alcaldes, los gobernadores de provincia y los jefes de distrito están encargados de la inspección periódica de la gestión, programas y estados financieros de estas instituciones de guarda.

Cuadro 5

Niños atendidos en instituciones, por tipo de institución, 1993

Tipo de institución	Número de instituciones	Número de niños	Promedio de niños
Instituciones para lactantes	38	2 260	59
Instituciones para niños	218	16 914	78
De orientación profesional	8	346	43
Reformatorio para jóvenes	7	545	78
Asistencia basada en el esfuerzo propio	7	129	18
Total	278	20 194	73

Cuadro 6

Situación de las instituciones para lactantes y niños, 1975-1980

Año	Número de instituciones	Número de niños
1975	350	32 996
1980	287	23 357
1985	271	24 430
1990	261	22 535
1991	259	21 333
1992	257	20 286
1993	256	19 174

F. Salud básica y bienestar

1. La supervivencia y el desarrollo (párr. 2 del art. 6)

108. Con el rápido desarrollo económico de los decenios de 1970 y 1980, el estado sanitario de los niños coreanos ha mejorado constantemente. El incremento general de la prosperidad, con una mejor vivienda, mejores condiciones de higiene y un mejor conocimiento en materia de dieta y nutrición, es un factor que ha contribuido considerablemente a ese mejoramiento. La tasa de mortalidad infantil en Corea ha bajado del 38,5 por mil en 1978 a 12,8 en 1992. La mortalidad materna ha disminuido de 4,3 por cada 10.000 en 1978 a 3,0 en 1988 y desde entonces ha permanecido al mismo nivel. La tasa de partos en instituciones ha aumentado del 32,0% en 1977 al 98,9% en 1991 y la atención prenatal del 57,2 al 95,1% en el mismo período.

109. En virtud de la Ley de salud maternoinfantil, el Gobierno está mejorando la atención prenatal y posnatal, los sistemas de atención de partos y de atención médica de lactantes y niños. Se ha creado un Centro de Salud Maternoinfantil, dentro del Centro de Sanidad Pública, para promover la salud de las madres y los niños mediante el aumento del parto en salas. El Centro dispone de servicios médicos para la atención del parto, el tratamiento de emergencia, la planificación de la familia y la atención prenatal y posnatal. En 1993, había en el sector público 267 centros de salud pública con 1.329 ramas locales y 2.039 dispensarios, así como 77 centros de salud maternoinfantil patrocinados por el Gobierno, 11 centros de carácter gratuito y 12 centros patrocinados por la Asociación de Planificación de la Familia, que proporcionaban atención de salud maternoinfantil.

110. El objetivo principal de la atención de la salud infantil es reducir la mortalidad, morbilidad y discapacidad en la población infantil mediante una atención prenatal y posnatal gratuita. En 1987 el Gobierno publicó un manual de atención de la salud maternoinfantil, destinado a las mujeres embarazadas, para fomentar la atención de su salud a nivel nacional, que contiene información útil sobre el embarazo, parto y crianza del niño y sirve para registrar los datos sobre las condiciones sanitarias de la madre y el niño. Como el Centro de Salud Maternoinfantil brinda una orientación médica, dental y sanitaria general, la futura madre puede obtener un examen médico gratuito en el Centro cuando lo desee. Este sistema de prevención y promoción también se aplica a los recién nacidos, lactantes y las madres lactantes. Para determinar defectos de nacimiento, se efectúan exámenes generalizados del metabolismo y el neuroblastema. En los centros de salud maternoinfantil se examina a unos 50.000 recién nacidos por año. También se vacuna gratuitamente (o a un costo nominal) a niños hasta la edad de 5 años. El programa general de vacunación cubre tuberculosis, difteria, pertusis (tos ferina), tétanos, poliomielitis, sarampión y hepatitis B. Asimismo, la supervisión sanitaria comprende exámenes regulares a todos los recién nacidos a los 6 meses y a los 18 meses.

Cuadro 7

Proporción de niños coreanos inmunizados,
 de 0 a 1 año de edad, 1989

(Unidad: porcentaje)

BCG	DPT			Poliomielitis			Sarampión	MMR	Hepatitis B
	1 ^a	2 ^a	3 ^a	1 ^a	2 ^a	3 ^a			
93,7	98,2	96,4	93,0	98,2	96,4	93,0	92,4	96,3	71,0

111. A pesar de su importancia, ha disminuido la tasa de amamantamiento. Según la encuesta realizada por el Instituto Coreano de Salud y Asuntos Sociales, esa tasa disminuyó del 69% en 1981 al 57% en 1994. Sin embargo, con la adopción de la iniciativa internacional de hospitales acogedores para los lactantes, está en marcha un movimiento activo en favor del amamantamiento en muchos hospitales y organizaciones voluntarias.

112. La causa principal de la morbilidad hospitalaria de niños son las enfermedades del sistema respiratorio como neumonía y bronquitis.

113. Según la encuesta realizada por el Instituto Coreano de Salud y Asuntos Sociales, la tasa de discapacidad entre los recién nacidos fue del 0,6% en 1992.

114. Un problema que hay que tener especialmente en cuenta es el de los accidentes infantiles, puesto que constituyen la principal causa de muerte en la infancia, salvo de los niños en el grupo de 0 a 1 año de edad, cuya principal causa de muerte son las anomalías congénitas, junto con el parto prematuro y el bajo peso al nacer. Con el desarrollo de la medicina, ha disminuido la tasa de mortalidad por enfermedades, pero la tasa de mortalidad por accidentes, en especial accidentes de tránsito, ha aumentado. En 1991, hubo 1.566 muertes por accidentes de tránsito entre los niños menores de 14 años, esto es, el 11,7% de muertes por esa causa de todos los grupos de edad durante el mismo año.

115. La Campaña Quinquenal para reducir los accidentes de tránsito está en marcha y abarca el período de 1992 a 1996. Con esta campaña, las muertes por accidentes de tránsito en 1992 se redujeron en un 13,7% en comparación con el año anterior y las muertes de niños se redujeron a 1.114, una disminución de un 30%. Sin embargo, estas cifras todavía son elevadas en comparación con las correspondientes a otros países.

116. La Corporación de Fomento de la Seguridad en el Tránsito, creada para prevenir los accidentes, imparte cursos sobre las medidas de seguridad para los niños destinados a profesores consejeros de escuelas que tienen más de diez clases. También se ha establecido una zona de protección en torno a un radio de 500 m de las escuelas para proteger a los niños de los accidentes de tránsito.

117. La Ley de atención sanitaria escolar, promulgada en 1967, tiene por objeto incrementar la eficacia de la enseñanza escolar mejorando la salud de estudiantes y maestros. El programa escolar de almuerzo gratuito, el principal programa destinado a mejorar la nutrición infantil, se determina en función de las características de cada región. El Gobierno sufraga los gastos de alimentación, gestión e instalaciones en las escuelas públicas. En enero de 1994, este programa abarcaba el 22% de las escuelas primarias; se espera que para fines de 1996 se habrá extendido su aplicación a todas ellas.

2. Los niños discapacitados (art. 23)

118. En Corea hay alrededor de 100.000 niños y jóvenes de hasta 19 años de edad discapacitados, que constituyen el 0,76% del grupo de edad pertinente y necesitan el apoyo de la comunidad. Los diversos tipos de discapacidad abarcan impedimentos físicos, deficiencia auditiva, defectos de la vista, retraso mental y otras discapacidades médicas. El Estado y los municipios son responsables de la seguridad económica y el bienestar de los discapacitados. La mayoría de los niños discapacitados vive en su propio hogar, junto con sus padres y hermanos. En los casos en que por diversos motivos esto no es posible, se les puede internar en hogares para discapacitados. A fines de 1993 unos 6.443 niños discapacitados (el 6,5% del total) eran atendidos en 152 instituciones.

119. El objetivo de la política coreana en lo que respecta a los discapacitados es garantizar a cada persona la integración social y la igualdad de oportunidades. Las leyes relativas a los discapacitados son la Ley de bienestar de los discapacitados, la Ley de promoción de oportunidades de trabajo para los discapacitados y la Ley de educación especial. Las paraolimpiadas de Seúl de 1988 brindaron una oportunidad al público para comprender mejor a los discapacitados y sus necesidades. El Comité de Bienestar de los Discapacitados, dirigido por el Presidente, preparó un plan general de bienestar social para fomentar la rehabilitación e integración social de los discapacitados.

120. A partir de noviembre de 1988, en todo el país se aplica un sistema de inscripción de los discapacitados. El Gobierno los alienta a inscribirse en una oficina en su lugar de residencia con el objeto de tener una idea precisa de su situación actual y los servicios pertinentes. La Ley de promoción de oportunidades de trabajo para los discapacitados dispone que en el total de la plantilla de las organizaciones gubernamentales y municipales y las empresas de 300 o más empleados debe haber un 2% de discapacitados.

Cuadro 8

Estimación del número de niños discapacitados, por edad, sexo y tipos de discapacidad

(Unidad: miles de personas)

Edad	Total	Sexo		Tipos de discapacidad				
		Varones	Niñas	Física	Visual	Auditiva	Oral	Mental
0 a 4	2,61	3,46	1,61	0,70	0,43	0,46	1,04	1,23
5 a 9	5,69	6,96	4,30	2,02	1,36	0,71	1,83	2,32
10 a 14	7,46	8,82	6,01	2,36	1,49	0,99	2,80	2,89
15 a 19	8,28	10,38	6,10	3,42	1,39	1,24	3,00	2,92

121. Ocho hospitales, uno de los cuales está destinado a niños discapacitados únicamente, ofrecen servicios de rehabilitación. Estos hospitales son administrados con fondos del Gobierno central (40%) y del gobierno local (40%); el otro 20% son fondos propios. En 1994 se creó el Centro Nacional de Rehabilitación Médica, que dispone de 200 camas; en él se llevan a cabo la rehabilitación de los discapacitados y las investigaciones sobre la discapacidad. Los servicios comunitarios de rehabilitación médica, educación y formación profesional para discapacitados abarcan 21 centros de bienestar social en las provincias y 13 centros especializados en algunos tipos de discapacidad.

122. La Fundación Coreana del Corazón, establecida en 1984, es una organización voluntaria especializada. Ha hecho los arreglos para la operación de niños de familias de escasos ingresos con enfermedades o malformaciones cardíacas. Hasta el presente, 9.242 niños han sido atendidos por este organismo en que participan 43 instituciones médicas.

3. La salud y los servicios sanitarios (art. 24)

123. El establecimiento del programa nacional de seguro médico, que introdujo ese seguro en 1977 para los trabajadores de empresas con 500 o más empleados, en enero de 1988 para los agricultores, pescadores y trabajadores independientes del sector rural y en julio de 1989 para los trabajadores independientes del sector urbano, produjo un aumento en la tasa de utilización de los servicios sanitarios. Esa tasa no registra mayores diferencias en función de los grupos regionales o socioeconómicos. En 1991 el programa nacional de seguro médico abarcaba a más del 90% de toda la población, y el Estado sufraga la mitad de la prima del seguro médico nacional para agricultores, pescadores y trabajadores independientes.

124. Para la prestación efectiva de servicios de salud Corea ha introducido un sistema de atención a tres niveles. La atención médica básica se practica en consultorios o dispensarios para pacientes ambulatorios, que constituyen el nivel inferior del sistema. El nivel secundario de atención médica es el de los hospitales intermedios, para pacientes ambulatorios o internados, remitidos por los dispensarios. El nivel terciario corresponde a los hospitales generales adjuntos a una universidad, que constituyen el nivel superior del sistema de atención de la salud y atienden principalmente a pacientes internados y a los remitidos por las instituciones médicas del segundo nivel. Los servicios médicos para niños se rigen por el mismo sistema.

125. En el servicio sanitario de Corea predomina el sector privado o voluntario. Alrededor del 85% de todas las instituciones médicas son de carácter no gubernamental. Hay dos hospitales para niños y 2.188 pediatras, el 8,8% de los especialistas médicos (24.994) en 1992. Unos 200 pediatras se titulan cada año. Hay 1.555 clínicas pediátricas en el primer nivel del servicio sanitario, 428 servicios de pediatría en hospitales del segundo nivel y 34 en los hospitales generales.

126. Según la encuesta nacional sobre morbilidad, utilización de los servicios sanitarios y comportamiento sanitario en 1992, la tasa de morbilidad por cada 100 niños es de 50 en el grupo de 0 a 4 años de edad, 27 en el de 5 a 9 años y 16 en el 10 a 19 años. El número de consultas médicas en instituciones por cada 100 niños es de 49, 25 y 13, respectivamente. Alrededor del 12% de los niños en el grupo de 0 a 4 años de edad y el 32% en el grupo de 10 a 19 años no tenían acceso a los servicios médicos por razones socioeconómicas.

4. La seguridad social y los servicios e instalaciones de guarda de niños
(art. 26 y párr. 3 del art. 18)

127. El Estado tiene el deber de promover la seguridad y el bienestar sociales, tal como lo dispone la Constitución. Los niños no reciben apoyo económico directo, sino a través de la familia. Como una forma de asistencia pública, los niños de familias por debajo del nivel de pobreza y los que están internados en instituciones están amparados por las normas de protección del sustento. Reciben un subsidio mensual para mantener un nivel de vida mínimo, asistencia médica y pago de matrícula en la escuela media y la enseñanza secundaria profesional. A fines de 1993, había 518.000 niños comprendidos en el plan de protección, o el 25,9% de todos los beneficiarios (2.001.000) y el 3,7% de toda la población infantil. Para promover la seguridad económica y la autonomía de las mujeres cabeza de familia, el Estado y los municipios brindan asistencia económica, formación profesional y ayuda para el mantenimiento de los niños y les dan préstamos para vivienda y empresas si lo desean.

128. Con el rápido crecimiento económico, la modernización y la urbanización, el tamaño de los hogares ha disminuido y la tasa de empleo de mujeres, especialmente madres, ha aumentado. Se calcula que alrededor del 47,3% de la población femenina estaba empleada en 1992. Alrededor de 5.718.000 madres trabajaban, lo que constituye el 46,7% de todas las mujeres casadas. En Corea los servicios de guardería infantil o sala cuna se rigen por la Ley de atención de lactantes y niños en edad preescolar, de 1991. En esta ley, se ha cambiado la expresión "sala cuna" por la de "guardería infantil", que tiene una connotación más educativa. El Ministerio de Salud y Asuntos Sociales tiene a su cargo el servicio de guarderías y las familias de escasos ingresos reciben apoyo financiero para los niños inscritos en el programa de guarderías públicas. En diciembre de 1993, el programa de guarderías para madres que trabajan tenía una matrícula de 153.270 niños, el 15,3% de todos los que necesitaban estos servicios, que se distribuían en 5.490 unidades.

Cuadro 9

Número de guarderías infantiles y niños inscritos,
por tipo de guardería

(Unidades: guardería, persona)

Tipo de guardería	1990	1991	1992	1993
Nacional y pública	360	503	720	837
Privada	39	1 217	1 808	2 419
Laboral	20	19	28	29
Residencial	1 500	1 931	1 957	2 105
Total	1 919	3 670	4 513	5 490
Número de niños	48 000	89 441	123 297	153 270

129. A partir de 1990 el Estado comenzó a promover los servicios de guardería infantil como un proyecto básico de bienestar social para satisfacer la necesidad creciente de estos servicios, contribuir a la autonomía de las familias en que ambos padres trabajan y formar a niños física y mentalmente sanos. En consecuencia, el número de guarderías ha aumentado de 1.919 a fines de 1990 a 5.490 a fines de 1993, un incremento medio del 95% al año, y el número de niños atendidos en las guarderías aumentó de 48.000 a 153.270, un incremento anual medio del 106% en el mismo período. El presupuesto estatal para los servicios de guardería infantil también aumentó de 1.910.000 won en 1990 a 9.850.000 won en 1993 y 11.880.000 won en 1994, un incremento anual medio del 75,4%.

130. No existen servicios de guardería especializados para niños discapacitados. Como la mayoría de los padres no están de acuerdo con que se ponga a sus hijos junto con los niños discapacitados, éstos no tienen la oportunidad de participar en actividades preescolares organizadas. El Estado ha previsto construir, para fines de 1996, seis guarderías para niños discapacitados únicamente.

131. El Estado está estudiando las futuras necesidades de servicios de guardería infantil. Como un nuevo aporte para el desarrollo de este sector, se asignarán alrededor de 118.000 millones de won (148 millones de dólares) para establecer antes de fines de 1997 unas 731 guarderías infantiles que atenderán a todos los niños de madres que trabajan. Además, se están desarrollando y aplicando distintos tipos de programas de guardería que brindan un servicio de alta calidad conforme al estado de desarrollo de cada niño.

5. El nivel de vida (párrs. 1 a 3 del art. 27)

132. Corea ha establecido programas selectivos de bienestar para los desfavorecidos, basándose en el principio de que la familia tiene la principal responsabilidad del bienestar de cada uno de sus miembros y que el sistema de seguridad social es accesorio a la familia. Se ha hecho hincapié en fortalecer la función de la familia en este sentido y evitar que haya niños menesterosos.

133. Además de la asistencia pública, hay un programa de patrocinio para mejorar el nivel de vida de los niños en situación difícil. Ese programa complementa la asistencia pública, que no basta para alcanzar un nivel de vida adecuado. El programa abarca a los niños atendidos en instituciones, a los hogares encabezados por niños o por mujeres. Los padrinos envían una cierta cantidad de dinero mensual y, a veces, visitan a los niños. Desde 1981 la Fundación Coreana del Niño, uno de los organismos no gubernamentales especializados en el bienestar de la infancia, ha estado encargada del programa de patrocinio para promover la participación voluntaria del sector no gubernamental.

134. El proyecto de apoyo a los hogares encabezados por niños comenzó en 1985 para evitar que los niños desamparados fuesen internados en instituciones y brindarles ayuda para vivir en su comunidad. Se trata de niños y jóvenes de menos de 20 años de edad cuyos padres no pueden darles la debida atención, en el plano económico y afectivo, por causa de muerte, divorcio, impedimento o enfermedad físicos o mentales. Por ello, esos niños tienen que ocuparse del sustento de su familia. Se les proporciona asistencia económica, médica, educativa y ayuda suficiente para vestido, alimentación y transporte. En 1993, había 7.322 hogares encabezados por niños, compuestos de 14.293 personas. En 1992, el 98,6% de dichos hogares y el 86% de los niños en ellos recibían patrocinio; cada niño recibe de su padrino alrededor de 25.000 won como promedio mensual.

Cuadro 10

Situación de los hogares encabezados por niños, 1985-1993

(Unidades: hogar, persona)

Año	Número de hogares	Número de niños en el hogar y matrícula escolar					
		Total	Preescolar	Primaria	Media	Superior	Otra
1985	6 696	13 778	142	3 593	4 009	2 998	3 036
1986	6 537	13 633	195	3 552	3 970	2 782	3 164
1987	6 901	14 416	350	3 735	4 200	2 578	3 553
1988	6 510	13 960	385	3 777	4 049	2 121	3 628
1989	6 029	13 233	450	3 749	3 814	1 632	3 588
1990	4 901	11 125	410	3 356	3 133	1 135	3 091
1991	6 902	13 985	121	3 650	4 093	3 194	2 927
1992	7 089	14 081	136	3 521	4 404	3 374	2 646
1993	7 322	14 293	119	3 331	4 710	3 622	2 511

G. Educación, esparcimiento y actividades culturales

1. La educación, incluidas la formación y orientación profesionales
 (art. 28)

135. Con arreglo a la Constitución, todos los ciudadanos tienen igual derecho a recibir una educación que corresponda a sus capacidades y todos los ciudadanos deben educar a sus hijos dándoles al menos la educación primaria y la enseñanza adicional que prescriba la ley.

136. La escolaridad es obligatoria para todos los niños. En virtud de la Ley de educación, todo ciudadano tiene derecho a recibir enseñanza primaria durante seis años y enseñanza media durante tres años, lo que constituye la escolaridad obligatoria. La edad para la escolaridad obligatoria es de 7 años cumplidos y las clases comienzan en el mes de marzo. Normalmente el niño termina el ciclo de escolaridad obligatoria de nueve años a la edad de 16 años. El Gobierno central y los órganos autónomos locales se encargan de adoptar las medidas necesarias para ofrecer servicios de educación.

137. El sistema de educación de Corea consta de un ciclo de enseñanza primaria de seis años, un ciclo de enseñanza media de tres años, un ciclo de enseñanza secundaria de tres años y un ciclo de enseñanza superior de dos o cuatro años o más. En abril de 1993 la matrícula escolar ascendía a 11.460.000 estudiantes inscritos en 19.790 establecimientos de enseñanza, lo que representaba una cuarta de la población total. Los establecimientos escolares empleaban a 410.000 maestros y profesores. El número de alumnas era de 5.253.138, lo que constituía el 45,8% de la matrícula escolar.

Las escuelas son supervisadas y evaluadas por el Ministerio de Educación, 15 oficinas municipales de educación y sus 179 divisiones locales. El número de alumnos por clase, que es uno de los indicadores escolares importantes, había disminuido en abril de 1993 a 38 alumnos en la escuela primaria, 48 en la escuela media y 47 en la secundaria.

Cuadro 11

Número de escuelas, clases y estudiantes por nivel escolar (1993)

	Escuelas	Clases	Estudiantes	Número de estudiantes por clase
Jardín de la infancia	9 484	18 841	288 020	15
Enseñanza primaria	6 057	111 870	4 336 833	38
Enseñanza media	2 590	49 639	2 410 116	48
Enseñanza secundaria	1 757	43 381	2 069 218	47

138. Los niños extranjeros que residen en Corea también pueden recibir la misma educación que los niños coreanos. En noviembre de 1990 había 58 establecimientos docentes a los que asistían 6.260 niños extranjeros de hasta 19 años.

a) Tipos de escuela

139. Desde 1950 la educación obligatoria al nivel primario es gratuita. Sin embargo, cuando un niño en edad escolar no puede recibir educación a causa de alguna deformidad, discapacidad, debilidad, desarrollo incompleto u otros problemas irreversibles, puede ser dispensado de asistir a la escuela o aplazar su asistencia, lo cual tiene por objeto prevenir los efectos secundarios negativos que podría tener la aplicación uniforme de las normas sobre escolaridad obligatoria. La finalidad de la escuela primaria es brindar la educación básica y general necesaria para la vida nacional.

140. Los niños hijos de coreanos del exterior o de extranjeros residentes en Corea que desean ingresar o ser transferidos a una escuela en Corea por primera vez para recibir la misma educación que los niños coreanos deben presentar al director de la escuela un certificado de residencia expedido por el jefe de la Dirección de Inmigración.

141. Los niños que terminan la escuela primaria tienen derecho a cursar el ciclo de enseñanza media de tres años. La obligatoriedad de la enseñanza media se ha introducido gradualmente de acuerdo con la situación financiera del Estado a partir de las zonas isleñas en 1985 a las zonas rurales en 1992. En abril de 1993, el 99,9% de los alumnos que terminaban la escuela primaria ingresaban a la escuela media. Para el 17,3% de estos niños la educación es

gratuita. Se prevé que en 1994 la proporción de alumnos de la escuela media que reciben enseñanza gratuita alcanzará el 25,1%. La finalidad de la escuela media es brindar una educación general tras la enseñanza primaria. El programa de enseñanza también incluye el estudio, para su mejor comprensión, de problemas que afectan a todo el mundo, como las enfermedades, la pobreza, la sequía, el hambre, la sobrepoblación, la contaminación y la destrucción del medio ambiente.

142. Después de la escolaridad obligatoria existe la posibilidad de continuar los estudios escogiendo entre una formación profesional en escuelas secundarias técnicas, comerciales o agrícolas y una enseñanza preuniversitaria, que se imparte en las escuelas secundarias generales. En abril de 1993, el 99,1% de los egresados de la escuela media continuaban sus estudios en escuelas secundarias. La relación entre escuelas secundarias de formación profesional y escuelas secundarias generales es de 35:65. La finalidad de la enseñanza secundaria es brindar una educación general avanzada y una formación profesional una vez completada la escuela media. En particular, se hace hincapié en la importancia de la comprensión y cooperación internacionales derivada de la creciente interdependencia de nuestra sociedad mundial.

143. En Corea existe una gama de oportunidades de educación relativamente amplia. Existen 297 establecimientos de enseñanza superior, incluidos los institutos de enseñanza preuniversitaria (ciclos de dos años y de cuatro años), así como las universidades, con una matrícula de 1.995.047 estudiantes, que representa el 56,5% del grupo de edad de 18 a 21 años. Se prevé que las oportunidades de educación aumentarán con la política de incremento de la mano de obra especializada en el sector de la industria.

144. Los estudiantes pueden beneficiarse de préstamos para sus estudios a bajos tipos de interés porque el Gobierno paga la mitad de los intereses.

145. Los jardines de la infancia promueven el desarrollo sano de los niños brindándoles un entorno educativo apropiado. En abril de 1993, el 47,3% de los niños estaban inscritos en jardines de la infancia. Se proyecta aumentar el número de jardines para atender al 60% de los niños en 1998.

146. La Ley de educación especial regula las condiciones de enseñanza para estos niños. Desde el jardín de la infancia hasta la escuela secundaria esa enseñanza es gratuita y obligatoria desde el ciclo primario hasta el ciclo medio. Esa enseñanza se imparte en las divisiones escolares especiales anexas a los establecimientos para discapacitados, en las escuelas especiales y en las clases especiales de las escuelas generales y está a cargo de maestros de educación especial asignados conforme a las circunstancias de la zona, la distribución de los niños discapacitados y el grado de discapacidad. El presupuesto nacional para la educación especial en 1992 ascendía a 75.000 millones de won (93,8 millones de dólares) y en 1993 a 83.200 millones de won (104 millones de dólares), lo que representa el 0,85% del presupuesto de educación.

147. El Ministerio de Educación estima que 244.000 niños necesitan educación especial, de los que 46.000 sufren discapacidades graves y 198.000 discapacidades relativamente leves. Los niños con un grado agudo de discapacidad son educados en escuelas especiales y los niños levemente discapacitados en clases especiales de las escuelas generales.

Hay 12 escuelas especiales para niños con deficiencias visuales, 20 para los que tienen deficiencias auditivas, 57 para los retrasados mentales, 11 para los discapacitados físicos y 3 para los que sufren de una perturbación emocional. En abril de 1993 un total de 106 escuelas especiales impartían educación especial a 20.985 niños con discapacidades graves. Además, hay 3.321 clases con 28.210 niños que padecen discapacidades relativamente leves. Sin embargo, estas clases sólo atienden al 20,2% de los niños discapacitados que necesitan educación especial (45,7% de niños con discapacidades graves y 14,3% de niños con discapacidades leves), y el 79,8% restante no recibe educación ni formación adecuadas.

Cuadro 12

Situación de la educación especial, 1993

Clasificación	Tipos de discapacidad	Número de escuelas	Número de clases	Número de alumnos
Escuela especial	Discapacidad visual	12	154	1 359
	Discapacidad auditiva/del habla	20	396	4 007
	Retraso mental	57	1 117	12 598
	Discapacidad física	14	242	2 568
	Problemas psicológicos	3	45	453
	Total	106	1 954	20 958
Clase especial	Escuela general	2 638	3 321	28 210

148. El Estado proyecta construir 33 escuelas especiales y crear 3.350 clases especiales en el período de 1993 a 2001. Para lograr una enseñanza de alta calidad, se ha nombrado un inspector escolar encargado de la educación especial y se reforzarán las dependencias administrativas de educación especial que existen a nivel central y local. El Instituto Nacional de Educación Especial se creó con el objeto de estudiar métodos de enseñanza eficaces, elaborar materiales didácticos adecuados y formar maestros de educación especial.

149. Las escuelas privadas constituyen el 31,9% del total de escuelas y los estudiantes inscritos en ellas representan el 32,8% del total. La proporción de escuelas privadas de enseñanza superior es considerablemente elevada: 73,9%, con un 74,4% de los estudiantes. El Gobierno otorga subsidios a los institutos privados en caso de déficit financiero.

Cuadro 13

Situación de las escuelas privadas, 1993

Clasificación	Total de escuelas	Escuelas privadas (porcentaje)	Total de estudiantes	Estudiantes inscritos en escuelas privadas (porcentaje)
Jardín de la infancia	8 515	4 001 (47,0)	469 380	356 048 (75,9)
Escuela primaria	6 057	76 (1,3)	4 336 252	67 392 (1,6)
Escuela media	2 590	700 (27,0)	2 410 874	616 287 (25,6)
Escuela secundaria	1 757	893 (50,8)	2 069 210	1 281 383 (61,9)
Instituto de enseñanza superior de primer ciclo	128	120 (93,7)	456 227	434 765 (95,3)
Instituto de enseñanza superior de segundo ciclo/universidad	138	102 (73,9)	1 109 622	825 532 (74,4)
Otras	605	424 (70,0)	611 675	176 085 (28,8)
Total	19 790	6 316 (31,9)	11 463 240	3 757 492 (32,8)

150. La orientación y formación profesional se imparte en las escuelas secundarias. Además de las escuelas secundarias de formación profesional, las escuelas secundarias generales también brindan orientación y formación profesional a los estudiantes que desean obtener un empleo al terminar sus estudios secundarios. Los programas de estudio y métodos de enseñanza en estas escuelas son análogos a los de las escuelas secundarias de formación profesional.

151. La formación profesional tiene por objeto satisfacer la demanda de mano de obra de una sociedad industrial en rápida evolución. Se introdujo mediante la Ley de formación profesional en 1976. Unos 200.000 niños y jóvenes adultos no pueden seguir estudios de nivel superior, por distintas razones. La mayoría de ellos no posee las aptitudes y los conocimientos necesarios para el desempeño de trabajos calificados. Toda persona de más de 14 años puede recibir una formación profesional si lo desea. Los gastos de la formación profesional se pagan en principio a la persona o agencia que imparte la formación. Una vez concluida su formación profesional los estudiantes obtienen un empleo a través de la agencia de empleo local.

152. Para los niños y los jóvenes adultos que no pueden proseguir sus estudios debido a dificultades financieras o porque trabajen, existen escuelas medias y secundarias por radio y correspondencia y cursos nocturnos y especiales organizados en las industrias con el objeto de impartir enseñanza media y secundaria a sus jóvenes trabajadores.

153. La persona que ha aprobado el examen de aptitud y completado un determinado nivel de enseñanza en institutos extraescolares tiene derecho a obtener el mismo tipo de diploma que la persona que ha completado la enseñanza escolar.

154. Los delincuentes juveniles que han abandonado sus estudios por esta causa tienen la oportunidad de continuarlos. El programa escolar en los reformatorios comprende la enseñanza primaria, media y secundaria y da a los estudiantes acceso al mismo diploma que el de las escuelas secundarias.

b) Presupuesto de educación

155. Tradicionalmente se ha considerado que la inversión en educación es la base del desarrollo y la prosperidad nacionales. El presupuesto para educación tiene un alto grado de prioridad. Se destina generalmente a la educación obligatoria, la asistencia financiera a las escuelas privadas, la orientación y formación profesional y el perfeccionamiento de los docentes. El presupuesto de educación ha ido aumentando cada año y esta tendencia parece mantenerse.

Cuadro 14

Presupuesto de educación

(Unidad: miles de millones de won (en porcentaje))

	PNB (A)	Presupuesto público (B)	Presupuesto del Ministerio de Educación (C)	Presupuesto de educación local (D)	Gasto en enseñanza obligatoria (E)	Proporción (en porcentaje)		
						C/A	C/B	E/C
1985	78 088	12 532	2 492	2 124	1 557	3,2	19,9	62,5
1990	171 488	27 464	5 595	4 837	2 642	3,3	20,4	47,2
1993	256 685	41 936	9 880	8 684	4 301	3,7	23,6	43,5

156. El reglamento de la Ley de educación prescribe que es deber de los padres o tutores fomentar la asistencia regular a la escuela. El director de la escuela puede enviar una advertencia a los padres, el tutor o el empleador cuando un alumno se ausenta más de siete días seguidos o el empleador impide la educación obligatoria del niño. Cuando la advertencia no surte efecto, el director informa al jefe de la provincia y éste envía una segunda advertencia a los padres o al tutor. Si tampoco se atiende a la segunda advertencia, el Director de la Oficina de Educación impone una multa.

157. Los coreanos asignan una gran importancia a la educación y no escatiman sus esfuerzos por educar a sus hijos. A causa de ello en Corea el nivel de

deserción escolar es bastante bajo. El alumno que desea abandonar sus estudios debe presentar a la escuela una carta de renuncia escolar firmada por los padres o el tutor. Además, el coeficiente de asistencia a la escuela secundaria se señala en las pruebas de admisión a los establecimientos universitarios de primer nivel a fin de prevenir las ausencias no debidas a enfermedad o accidente.

158. La internacionalización de la educación es uno de los objetivos de la política de educación de Corea. La cooperación internacional en el sector de la educación se mantiene a diferentes niveles. Se ha elaborado un programa que incluye el estudio de cuestiones internacionales (véanse los párrafos 141 y 142 supra) y varias escuelas mantienen contactos internacionales directos y programas conjuntos con escuelas extranjeras.

2. Los objetivos de la educación (art. 29)

159. El objetivo de la educación en Corea es, según la Ley de educación, formar el carácter y desarrollar las aptitudes para una vida independiente y ser un buen ciudadano, contribuyendo así al desarrollo de una sociedad democrática y la realización de la prosperidad común, basada en el principio de "Hongik Inkan" -el servicio supremo en bien de la humanidad.

160. Para lograr el objetivo de la educación nacional descrito en el párrafo 159 se han establecido las siguientes directrices:

- a) fomentar los conocimientos y los hábitos necesarios para el sano desarrollo del cuerpo y la fortaleza del espíritu;
- b) cultivar un espíritu de patriotismo por el país y la nación a fin de preservar y fortalecer su independencia y promover la causa de la paz mundial;
- c) enriquecer el patrimonio cultural nacional y contribuir así al desarrollo de las culturas del mundo;
- d) fomentar el espíritu de búsqueda de la verdad y el pensamiento científico para alentar las actividades creativas y una vida racional;
- e) estimular la integración pacífica en la comunidad, en un espíritu de lealtad, cooperación, respeto, amor a la libertad y alto sentido de la responsabilidad;
- f) desarrollar un sentido estético que permita apreciar y crear obras de arte, gozar de la belleza de la naturaleza y utilizar el tiempo libre de modo que permita efectivamente llevar una vida agradable; y
- g) estimular el espíritu de ahorro y el amor al trabajo a fin de formar ciudadanos productivos y consumidores inteligentes que contribuyan a la vida económica del país.

3. El descanso, el esparcimiento y las actividades culturales (art. 31)

161. Aunque la familia brinda al niño un entorno adecuado, un niño no puede vivir sin contactos con la comunidad. Por esta razón la comunidad debe establecer diversos programas y actividades para el sano desarrollo de los niños y crear un ambiente sano para las actividades lúdicas. El juego es tan importante como el estudio para los niños. Los niños desarrollan su creatividad a través del juego; adquieren confianza en sí mismos ensayando y probando sus capacidades. Los niños crecen y maduran mediante la interacción con los demás. La Ley de bienestar del niño prescribe la obligación del Estado y los municipios de construir instalaciones para niños, tales como parques, campos de juego, salas para actividades infantiles, teatros, museos, salas de exposición, etc., que los niños puedan utilizar cuando quieran. La Carta del Niño también estipula que los niños deben disponer de espacio e instalaciones adecuadas para una actividad lúdica y recreativa feliz y edificante. Como, según se dice, los niños crecen jugando, incumbe a los adultos brindarles servicios adecuados y un entorno agradable en que puedan jugar tranquilos y sin peligro.

162. Sin embargo, es difícil decir que los niños coreanos gocen plenamente de su derecho al juego. El Ministerio de Cultura y Deportes programa y lleva a cabo diversas actividades culturales encaminadas a fomentar una cultura sólida en la juventud y no una mera educación orientada a los exámenes y a la cultura popular vulgar. El Estado proyecta construir 1.394 instalaciones de esparcimiento para los niños durante el período de 1992/96.

163. Todos los estándares y modalidades de vida de los adultos se aplican a los niños sin ninguna adaptación, porque los niños son considerados y tratados como miniadultos o adultos inmaduros. Los niños han vivido en una sociedad que posee una estructura concebida para los adultos. Aunque ahora empieza a imponerse el reconocimiento del niño como sujeto de derechos, todavía no se han hecho inversiones importantes en las esferas de interés para los niños, incluida la cultura.

H. Medidas especiales de protección

1. Los niños en conflicto con la justicia

a) La administración de la justicia juvenil (art. 40)

164. El procedimiento judicial en Corea se rige por el Código de Procedimiento Judicial. Por lo que se refiere a los jóvenes, las normas también figuran en la Ley de justicia de menores. Como los delincuentes juveniles son personas que todavía están en proceso de formación, tienen una gran posibilidad de ser rehabilitados. Por esta razón, se hace hincapié más en la educación que en el castigo. La Ley de justicia de menores dispone que en el caso de los menores delincuentes el procedimiento será diferente del aplicable a los adultos. Para los jóvenes delincuentes se prevén medidas de orientación distintas de las penales.

165. Con respecto al inciso a) del párrafo 2, cabe remitirse a la Constitución, en virtud de la cual ningún ciudadano puede ser procesado por un acto que no constituya delito con arreglo a la ley vigente en el momento de su comisión. Conforme a esta disposición, la imposición retroactiva de un castigo está estrictamente prohibida. Este principio de que las penas no pueden ser retroactivas, enunciado en la Constitución, se enuncia detalladamente en el Código Penal. Si después de la comisión de un delito la ley cambia y el hecho deja de ser delictivo (en virtud de la nueva ley), o si la pena que establece la nueva ley es menos severa que la prevista en la ley anterior, se aplica la nueva ley. Si después de dictarse sentencia definitiva por un delito la ley cambia y el hecho deja de ser delictivo, se condona la ejecución de la pena. Conforme a esta disposición, el procesado se beneficiará de la enmienda de la ley.

166. En cuanto al inciso b), i) del párrafo 2, el principio de la presunción de inocencia está señalado en la Constitución, que dispone que se presumirá la inocencia de todo acusado mientras no se establezca su culpabilidad. El Código de Procedimiento Penal también dispone que se presumirá la inocencia del acusado mientras no sea declarado definitivamente culpable. El Reglamento de procedimiento penal establece que los documentos o cualesquiera otros elementos que puedan llevar al tribunal a formarse un juicio previo sobre la causa no se anexarán al acta de acusación. La presunción de inocencia del acusado es el principio básico fundamental del procedimiento penal.

167. Lo enunciado en el inciso b), ii) del párrafo 2, es decir el deber de informar del motivo de la detención, corresponde al párrafo 5 del artículo 12 de la Constitución, que establece que nadie podrá ser detenido o encarcelado sin ser informado debidamente de las razones para ello y del derecho a ser asistido por un abogado. Los familiares de la persona detenida o encarcelada, determinados con arreglo a la ley, deben ser informados sin demora de la razón, la hora y el lugar de la detención o encarcelamiento. El Código de Procedimiento Penal establece que no se decretará la prisión preventiva del acusado si el tribunal no le ha informado acerca de los delitos que se le imputan, la razón de la detención y el derecho que le asiste a nombrar un defensor, ni le ha dado la oportunidad de defenderse. Si el acusado es detenido, se le informará acerca de los hechos que motivan la acusación pública y del derecho a designar un abogado defensor.

168. Con respecto al derecho del procesado a ser defendido gratuitamente, la Constitución dispone que si el procesado no puede sufragar los servicios de un defensor, el Estado le asignará un defensor de oficio, según lo establecido por la ley. A este respecto, el Código de Procedimiento Penal establece que si el acusado es menor de edad, mayor de 70 años, sordo o mudo, parece sufrir una deficiencia mental o es incapaz de designar un abogado por cualquier otra razón y no tiene abogado, el tribunal designará un defensor de oficio.

169. Con arreglo a la Ley de justicia de menores, el menor o su tutor puede nombrar un asesor letrado previa aprobación de los jueces del Departamento de Justicia de Menores.

170. En cuanto a la exigencia general de un juicio equitativo y sin demora enunciada en el inciso b), iii) del párrafo 2, cabe remitirse a la Constitución, que dispone que todos los ciudadanos son iguales ante la ley. Es más, la Constitución garantiza a los ciudadanos el derecho a un juicio público equitativo por un tribunal independiente, el derecho a ser juzgados conforme a la ley por los jueces competentes con arreglo a la Constitución y la ley, y el derecho a ser juzgados sin demora. Todo procesado por delito tiene derecho a un juicio público sin dilaciones si no hay razones fundadas para proceder de otro modo.

171. En relación con el inciso b), iv) del párrafo 2, la Constitución establece que ningún ciudadano será torturado ni obligado a declarar contra sí mismo en causas penales. Toda confesión obtenida contra la voluntad del acusado por medio de tortura, violencia, intimidación, detención indebidamente prolongada, engaño, etc., carecerá de valor probatorio para una condena, y no pondrá imponerse ningún castigo sobre la base de dicha confesión. Se prohíbe obtener declaraciones por la fuerza contra la voluntad de un procesado y tampoco se admiten las confesiones involuntarias obtenidas por medio de tortura, violencia, intimidación, etc. En una causa penal el juez no admitirá como prueba de culpabilidad del acusado una confesión que se sospeche pueda haber sido hecha involuntariamente ni una confesión autoincriminatoria cuando no existan pruebas que la corroboren. El Código de Procedimiento Penal establece que el acusado tiene derecho a negarse a responder a las preguntas y que el sospechoso debe ser informado previamente que puede negarse a responder a las preguntas.

172. El fiscal, el acusado o su abogado defensor pueden formular objeciones sobre la evaluación de las pruebas. El Código de Procedimiento Penal dispone que tanto el fiscal como el acusado o su abogado defensor pueden solicitar la presentación de pruebas, sin distinción, y que el juez que presida el tribunal preguntará al acusado su opinión acerca de la presentación de los elementos probatorios y le informará de que puede solicitar la presentación de pruebas para la protección de sus derechos. Además, el Código de Procedimiento Penal faculta al acusado o a su abogado defensor para presenciar el examen de los testigos.

173. Cuando el juez que preside el tribunal considere que un testigo o un perito no puede prestar debidamente declaración en presencia del acusado, podrá ordenar que éste se retire de la sala del tribunal. Sin embargo, el abogado defensor podrá presenciar el examen del testigo. Incluso en dicho caso el acusado podrá informarse sobre el asunto, y si el testigo hace una declaración imprevista y grave que perjudique al acusado, el tribunal notificará al acusado el contenido de la declaración. Así, el derecho del acusado a un contrainterrogatorio queda suficientemente garantizado.

174. La disposición del inciso b), v) del párrafo 2 del artículo 40 de la Convención, relativa al derecho a someter las decisiones a una autoridad u órgano judicial superior cuando se considere que un menor ha cometido un delito penal, se corresponde, en parte, con la facultad de apelar que existe en todo proceso penal. El poder judicial reside en los tribunales, que están integrados por jueces. El poder judicial se compone de la

Corte Suprema, que es el tribunal superior del Estado, y los demás tribunales, de distinta jerarquía. El Código de Procedimiento Penal establece en detalle los recursos de que dispone el acusado, incluidos el recurso de apelación, que se divide en apelación, segunda apelación y apelación con efecto inmediato, el recurso de reapertura de la causa y el recurso extraordinario de apelación. Por lo tanto, si las conclusiones del tribunal de primera instancia no son satisfactorias, el acusado puede interponer una apelación. Además, si ha habido violación de la Constitución y la ley, se podrá interponer un recurso de apelación, contra el fallo ante la Corte Suprema. Si una vez pronunciado un veredicto de culpabilidad y dictada sentencia definitiva, se descubren nuevas pruebas de "no culpabilidad", puede pedirse la reapertura del proceso.

175. El derecho del menor a contar con la asistencia de un intérprete, previsto en el inciso b), vi) del párrafo 2, está garantizado en el Código de Procedimiento Penal. Si una persona que debe prestar declaración no habla coreano o padece deficiencias auditivas o visuales se proporciona un intérprete. También se traducen las palabras, señales o signos que no estén en coreano. El Gobierno sufraga los gastos del intérprete, como las dietas y los gastos de viaje y alojamiento.

176. La disposición del inciso b) vii) del párrafo 2, en virtud de la cual se garantiza el respeto de la vida privada del niño en todas las fases del procedimiento, está consagrada en la Ley de justicia de menores, que dispone que los juicios no serán públicos. Sin embargo, cuando lo considere apropiado, el juez podrá autorizar a determinadas personas a asistir al juicio. En los periódicos u otras publicaciones y los medios de información no se podrán difundir hechos o fotografías que permitan identificar al menor, es decir, su nombre, edad, ocupación, apariencia física u otros particulares. En caso de violación de la disposición, los redactores, editores, autores y locutores podrán ser sancionados con pena de reclusión o multa.

177. En Corea la disposición del inciso a) del párrafo 3 relativa a la edad mínima de responsabilidad penal, está consagrada en las disposiciones del Código Penal. Un acto delictivo cometido por un menor de 14 años no es punible. Los menores entre los 12 y los 14 años que cometan actos que sean contrarios a las leyes y decretos penales son juzgados, a los efectos de su protección, por el Departamento de Justicia de Menores.

178. Con respecto al inciso b) del párrafo 3, cabe señalar que la Ley de justicia de menores dispone que para la debida orientación de los menores podrán adoptarse medidas distintas de los procedimientos penales. Se puede imponer a los menores que estén bajo libertad vigilada -de carácter ordinario o de corto plazo- la obligación de prestar un servicio público o de recibir asesoramiento. Además, el procesamiento puede suspenderse temporalmente colocando al menor bajo la tuición de los orientadores de menores del Ministerio Público. En materia de delincuencia juvenil, existe la tendencia a aplazar la ejecución de las penas mediante programas de libertad vigilada.

179. Con respecto al tratamiento apropiado para los menores sospechosos, la Ley de justicia de menores dispone que se investigará no sólo el acto delictivo que haya podido cometer el menor sino también el medio al que éste pertenece. El Departamento de Justicia de Menores lleva a cabo una investigación a fondo sobre el menor, teniendo en cuenta el diagnóstico de psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales, educadores y otros especialistas, así como los antecedentes y la opinión de la Oficina de Clasificación de Menores Delincuentes. Además, la Ley de justicia de menores estipula que el juicio penal de un menor se celebrará en un espíritu de bondad y gentileza con el menor y se hará particular hincapié en la evaluación de su estado físico y mental, carácter, antecedentes, condiciones familiares y otras circunstancias.

180. En los distintos reformatorios se imparte enseñanza, formación profesional y formación especial para menores delincuentes. Estos son alojados en función de criterios como edad, nivel de educación, aptitudes, perspectivas, grado de dificultad para corregirse, etc., a fin de que queden efectivamente protegidos contra las malas influencias. Con arreglo a la Ley de educación, el programa de estudios de los reformatorios comprende las materias ordinarias enseñadas en las escuelas primaria, media y secundaria, y fomenta el ingreso y la transferencia a la escuela. En los reformatorios de formación profesional, de conformidad con la Ley de formación profesional básica, se imparte una formación profesional oficial; cada año, 700 internos obtienen un diploma técnico en 17 ramas diferentes, incluida la reparación de vehículos. Los menores que han cometido actos particularmente graves, como los miembros de bandas, son alojados en un reformatorio especial, donde se imparte una educación especial, como, por ejemplo, instrucción física. A fin de alentar un espíritu democrático y comunitario, diez horas por semana se destinan a actividades especiales en determinadas disciplinas, como arte y literatura, educación física, servicio laboral, crianza de animales y cultivo de vegetales.

181. Los menores absueltos provisionalmente quedan sometidos a un régimen estricto de libertad vigilada y reciben orientación en cuestiones como obtención de empleo, relaciones personales e ingreso en escuelas, lo que significa un apoyo activo para su adaptación e integración social. Asimismo, para prevenir los problemas de faltas de adaptación se sigue proporcionando formación a los menores aun después de haber sido puestos en libertad.

b) Los niños privados de libertad, incluida toda forma de detención, encarcelamiento o colocación bajo custodia (incisos b), c) y d) del art. 37)

182. En relación con el párrafo b) del artículo 37, cabe señalar que la Constitución garantiza la libertad personal de todos los ciudadanos. Ninguna persona puede ser detenida, encarcelada, recluida, registrada o interrogada sino en la forma establecida por la ley, ni sufrir un castigo o una restricción preventiva de su libertad sino conforme a la ley y con arreglo al debido procedimiento jurídico. En todo caso de detención o prisión preventiva deberá presentarse la respectiva orden dictada por un juez a

petición de un fiscal, de acuerdo con lo dispuesto por la ley. En consecuencia, el principio de la legalidad del procedimiento y de la existencia de orden de detención garantizan la libertad personal.

183. El Código de Procedimiento Penal contiene diversas disposiciones que restringen estrictamente los requisitos y procedimientos para la detención, de acuerdo con las disposiciones anteriormente mencionadas y los principios de la Constitución. El tribunal puede decretar la prisión preventiva del acusado si existen motivos razonables para sospechar que ha cometido un delito y responde a cualquiera de las categorías siguientes: i) carece de domicilio fijo; ii) existen motivos razonables para sospechar que pueda destruir pruebas; y iii) cuando se fugue o haya motivos razonables para sospechar que pueda fugarse. En esos casos la orden de detención señalará el nombre y domicilio del acusado, el delito del que es acusado, los fundamentos básicos de la acción pública, el lugar donde se ha de conducir al acusado o la cárcel donde ha de quedar recluido, la fecha, el plazo de vigencia de la orden y la indicación de que una vez transcurrido éste la orden no deberá ejecutarse sino ser devuelta al tribunal que la haya expedido, así como la firma y el sello del juez que preside el tribunal. Se deberá exhibir dicha orden al acusado.

184. En caso de detención de un sospechoso para que quede a disposición de un fiscal o de funcionarios de la policía judicial, en principio, el fiscal o los funcionarios de la policía judicial podrán mantener detenido al sospechoso en virtud de una orden dictada por el tribunal competente a petición del fiscal. Un fiscal público o un funcionario de la policía judicial puede decretar la detención del sospechoso sin una orden judicial: i) si existen razones fundadas para sospechar que ha cometido delitos punibles con la pena de muerte, la reclusión con trabajos forzados o la cadena perpetua, o una pena de prisión de tres años o más, ii) si hay motivos razonables para sospechar que pueda destruir pruebas o fugarse o si se ha fugado; iii) si no es posible obtener una orden de detención del tribunal de distrito competente debido al carácter urgente de la situación, o iv) en caso de delincuentes sorprendidos in fraganti. Sin embargo, aun en esos casos, si el fiscal o el funcionario de la policía judicial no obtiene una orden de detención del tribunal de distrito dentro de las 48 ó 72 horas desde el momento de la detención, el sospechoso será puesto en libertad inmediatamente. Según las disposiciones señaladas, los casos excepcionales se someterán a un control judicial ex post facto.

185. Para el enjuiciamiento de los menores de edad rige un procedimiento especial diferente del aplicado en los casos penales ordinarios, a menos que exista un motivo especial. En cuanto a la separación del menor delincuente y de los adultos y el derecho a mantener contacto con su familia, la Ley de justicia de menores dispone que todo menor involucrado en un juicio penal ordinario será juzgado por separado siempre que ello no obstaculice el desarrollo del juicio.

186. Con arreglo a la Ley de administración penal, los condenados menores de 20 años cumplen la pena en reformatorios y los de más de 20 años en prisiones. Aun en el caso de que delincuentes adultos y juveniles estén recluidos en un mismo establecimiento, la separación se mantiene.

187. De conformidad con la Ley de reformatorios juveniles, se debe mantener separados a las mujeres y a los menores de 16 años de los mayores, a fin de prevenir los malos ejemplos. Los recién ingresados son recluidos en forma separada de los demás. Después de un período de investigación de diez días destinado a la clasificación, el Comité Consultivo determina detalladamente la duración del tratamiento y el tipo de enseñanza que ha de impartirse al menor delincuente, sobre la base de los resultados de la investigación y la selección.

188. En todo el país hay 11 reformatorios de menores, clasificados según sus funciones como sigue: cuatro reformatorios para educación escolar, tres para formación profesional, uno para mujeres, dos para menores delincuentes peligrosos y reincidentes y dos mixtos, para educación y formación profesional. Los menores delincuentes son recluidos en establecimientos separados o en secciones separadas de un mismo establecimiento en función del sexo, la edad, la reincidencia, la existencia de cómplices, las características del delito, la duración del tratamiento y las necesidades en materia de educación.

189. Se permiten las visitas familiares en las horas y el lugar establecidos a menos que ellas sean perjudiciales para la protección y la educación correccional del menor. Con respecto a la correspondencia, no existe ninguna restricción en cuanto a su frecuencia o lugar de destino. Sin embargo, se establece que el contenido de una carta puede ser perjudicial para la educación correccional, la correspondencia puede restringirse a fin de armonizar la educación y la vida privada del menor. Cuando sea especialmente importante para la educación correccional del menor, éste podrá salir bajo vigilancia en razón de acontecimientos relacionados con sus parientes por línea directa. Esta disposición permite que el menor mejore las relaciones con su familia y se adapte a la sociedad.

190. Con respecto a lo dispuesto en el inciso d) acerca del derecho a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, cabe remitirse a la Constitución que dispone que todas las personas detenidas o encarceladas tendrán derecho a pedir al tribunal que examine la legalidad de su detención o encarcelamiento. El Código de Procedimiento Penal establece que el sospechoso detenido en cumplimiento de una orden de detención puede pedir al tribunal competente que examine la legalidad de esa orden con respecto a cualquier delito. Además, si el acusado es menor de edad, el tribunal puede designar un abogado de oficio. En consecuencia, esta disposición prevé una protección especial para los menores cuya capacidad de defensa jurídica es relativamente débil.

191. Desde 1990 la delincuencia juvenil está en disminución. En 1992 constituía el 6,4% del total de delitos. La mayoría de los casos se abandonaron o desestimaron; en el 27,5% de los casos la acción penal se

inició ese mismo año. Respecto de los delitos cometidos por menores, la tasa de suspensión del enjuiciamiento es un 25% superior a la correspondiente al total de delitos.

Cuadro 15

Situación de los delitos cometidos por menores

(Unidades: número, porcentaje)

Clasificación	1988	1989	1990	1991	1992
Total de delitos	1 144 702	1 337 587	1 402 417	1 540 914	1 542 035
Menores delincuentes	104 052	108 015	105 567	102 537	99 301
Porcentaje	9,1	8,1	7,5	6,7	6,4
Tasa de enjuiciamiento	39,4	39,3	36,9	39,3	27,5

- c) La imposición de penas a los niños, en particular la prohibición de la pena capital y la de prisión perpetua (inciso a) del art. 37)

192. La Constitución prohíbe todo acto de tortura y actos similares. El Código Penal y la Ley especial prevén la pena de muerte. En virtud de la Ley de justicia de menores, la edad mínima a la que puede imponerse la pena de muerte es 18 años, y en caso de condenarse a menores de 18 a la pena de muerte o de reclusión con trabajos forzados por un período ilimitado se debe imponer la pena de reclusión con trabajos forzados por 15 años.

- d) La recuperación física y psicológica y la reintegración social (art. 39)

193. El menor de edad que es entregado a sus padres o tutores al salir de un centro de rehabilitación o reformatorio tiene derecho a recibir servicios de apoyo. Su objeto es promover la reintegración del menor en la comunidad y la vida productiva a fin de que pueda mantenerse por sí mismo sin necesidad de cometer otros actos delictivos. De este apoyo se encargan los comités de rehabilitación que funcionan a nivel central y provincial bajo la dirección del Ministerio de Justicia. En las cárceles y los reformatorios hay 12 centros locales y 52 divisiones. También existe la Sociedad de Apoyo a la Rehabilitación, la mayoría de cuyos miembros son hombres de negocios de empresas pequeñas o medianas. Su acción se centra en la orientación profesional, inclusive el ofrecimiento de empleos, atención médica, formación profesional, asistencia financiera, pago de gastos de transporte y préstamos con cargo a las empresas.

2. Los niños sometidos a explotación, incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social (art. 39)

a) La explotación económica, incluido el trabajo infantil (art. 32)

194. La Ley de normas laborales contiene diversas disposiciones relativas a los jóvenes trabajadores. La Ley dispone que ningún niño de menos de 13 años podrá emplearse en ningún tipo de trabajo, excepto los que hayan obtenido un certificado de autorización del Ministro de Trabajo. El trabajo del niño no debe impedirle cursar la enseñanza obligatoria. Ningún menor de 18 años será autorizado a realizar ningún tipo de trabajo que sea perjudicial para su moralidad o su salud.

195. El horario de trabajo de los niños mayores de 13 años y menores de 18 no excederá de siete horas diarias y 42 horas por semana. Sin embargo, podrá incluir una hora más por día y seis horas más por semana por acuerdo mutuo. Todo menor de 18 años tiene prohibido trabajar en horario nocturno, es decir entre las 22.00 horas y las 6.00 horas, y en días feriados, a menos que haya consentido en ello con la autorización del Ministro de Trabajo.

196. Para impedir su explotación económica, los niños están sujetos a protección en materia de contrato de trabajo y salario mínimo. Ningún padre o tutor puede celebrar un contrato de trabajo en nombre de un menor. Si se considera que el contrato es desfavorable para el menor, sus padres, su tutor o el Ministro de Trabajo pueden rescindirlo. También se garantiza a los menores el salario mínimo después de seis meses de trabajo.

197. A fin de proteger los derechos de los niños trabajadores, el capítulo 12 de la Ley de normas laborales dispone las sanciones aplicables en caso de infracción y existen 45 oficinas locales del trabajo que orientan y supervisan a todas las empresas o lugares de trabajo que ocupan permanentemente a cinco o más empleados.

198. En abril de 1992 formaban parte de la población económicamente activa 32.952 niños de menos de 18 años, esto es, el 0,6% de la fuerza de trabajo. De esa cifra, 118 eran menores de 13 años -27 niños y 91 niñas- y 32.834 tenían entre 14 y 17 años -3.846 niños y 28.988 niñas. La mayoría de los trabajadores menores estaban empleados en la industria manufacturera.

b) El uso indebido de estupefacientes (art. 33)

199. A fin de proteger a los niños del consumo, la producción y el tráfico ilegales de estupefacientes, el Gobierno castiga a las personas que venden sustancias psicotrópicas a los menores de 14 años con una pena de reclusión con trabajos forzados de no más de diez años o una multa no superior a 10 millones de won. Las personas que producen, importan o venden opio, morfina o sus derivados, o que poseen esas sustancias para su venta, son castigadas con una pena de reclusión con trabajos forzados de no más de diez años.

200. La Ley de control del cáñamo prohíbe la importación, exportación, producción, venta, compra o comercialización del cáñamo, el acto de fumar o consumir cáñamo y todo acto encaminado a suministrar recintos, instalaciones, fondos o medios de transporte para el comercio del cáñamo. Para los reincidentes, el castigo máximo puede llegar hasta la pena de muerte, o bien a la reclusión perpetua o no inferior a diez años con trabajos forzados.

201. El tratamiento y la rehabilitación de los drogadictos se lleva a cabo en 17 hospitales nacionales o públicos y cinco clínicas privadas autorizadas como hospitales especializados para toxicómanos. El tratamiento es gratuito. Para brindar tratamiento especializado y eficiente a los drogadictos, se está construyendo un centro nacional de rehabilitación de toxicómanos con 200 camas. Si bien el número de drogadictos está disminuyendo, la adicción a productos químicos nocivos, como los pegamentos o el gas propano, está creando un nuevo problema. Según el estudio sobre la adicción a las drogas entre los jóvenes, incluidos los productos químicos, se estima que 45.000 a 88.000 adolescentes necesitan tratamiento o intervención. Como este problema es relativamente nuevo, la política del Gobierno en materia de prevención y tratamiento aún no se ha establecido. Los adictos a productos químicos pueden ser tratados en hospitales psiquiátricos. Sin embargo, como el seguro de salud nacional no cubre la adicción a productos químicos, el recurso a los servicios de tratamiento no es tan fácil como en el caso de las drogas.

c) La explotación y el abuso sexuales (art. 34)

202. Para proteger a los niños de la explotación y el abuso sexuales el Código Penal dispone que la persona que, con fines de lucro induzca a una menor a tener relaciones sexuales será castigada con pena de reclusión con trabajos forzados de hasta tres años o multa no superior a 600.000 won. En virtud de la Ley de bienestar del niño, la persona que obligue a un niño a cometer un acto obsceno o actúe de intermediario con este fin, o que induzca a un niño a cometer dichos actos será castigada con una pena de reclusión con trabajos forzados de hasta diez años o multa no superior a 5 millones de won.

203. La Ley de prohibición de la prostitución prohíbe ejercer la prostitución o inducir o forzar a alguien para que se dedique a la prostitución, el proxenetismo y el suministro de locales para el ejercicio de la prostitución. Los infractores son castigados con una pena de reclusión con trabajos forzados de hasta tres años. Esta ley declara ilegales y reprime con severidad los actos de explotación sexual de niños.

204. La Ley de represión de actividades inmorales dispone que la persona que incita a la prostitución o la comisión de actos obscenos o que actúa de intermediario o facilita dichos actos, será castigada con una pena de reclusión con trabajos forzados de hasta tres años o multa no superior a 20 millones de won.

205. La producción de material pornográfico está prohibida en el Código Penal. La persona que produce, posee, importa o exporta artículos con el fin de distribuir fotografías o materiales obscenos, es sancionada con una pena de reclusión con trabajos forzados de hasta un año o una multa no superior a 400.000 won.

d) Otras formas de explotación (art. 36)

206. Entre las normas y medidas adoptadas por Corea para prevenir la explotación de los niños, cabe hacer especial referencia a la Ley de bienestar del niño. El artículo 18 de la Ley prohíbe diversos tipos de explotación, a saber: i) exponer a un niño discapacitado o deforme a la curiosidad pública; ii) exigir a un niño que pida limosna para otro; iii) obligar a un niño de menos de 14 años a ejecutar acrobacias para diversión o entretenimiento del público; y iv) emplear a un niño de menos de 14 años en un bar u otro establecimiento análogo. La persona que infringe esta disposición es sancionada con una pena de prisión de hasta diez años o multa no superior a 5 millones de won.
